

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

BREVE ANALISIS DE LAS ELECCIONES GENERALES DE 1990

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ENRIQUE CODODAC CHAVEZ CASTILLO

Previo a optar al Grado Académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

y a los Títulos de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, Julio de 1999



**JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO	Lic. José Francisco de Mata Vela
VOCAL I	Lic. Saulo De León Estrada
VOCAL II	Lic. José Roberto Mena Izeppi
VOCAL III	Lic. William René Méndez
VOCAL IV	Ing. José Samuel Pereda Saca
VOCAL V	Br. José Francisco Peláez Córdón
SECRETARIO	Lic. Héctor Anibal de León Velasco

**TRIBUNAL QUE PRACTICO
EL EXAMEN TECNICO PROFESIONAL**

PRIMERA FASE:

PRESIDENTE:	Lic. Cipriano Francisco Soto Tobar
VOCAL:	Lic. José Roberto Mena Izeppi
SECRETARIO:	Lic. Moisés Ulfrán de León

SEGUNDA FASE:

PRESIDENTE:	Lic. Jorge Luis Granados Valiente
VOCAL:	Lic. Marco Antonio Arriola Zuñiga
SECRETARIO:	Licda. Maria Soledad Morales Chew

Nota:

"Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis". (Artículo 25 del Reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).



2239-98

Guatemala, 21 de julio de 1998.-

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA

24 JUL. 1998

RECIBIDO

Horas: _____
Oficial: _____

Licenciado
José Francisco de Mata Vela, DECANO
de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Ciudad, Universitaria zona 12, Guatemala.

Señor Decano:

En atención a la designación que se me confirió para asesorar la tesis del Bachiller ENRIQUE CODODAC CHAVEZ CASTILLO, intitulada " LA INCIDENCIA - JURIDICO SOCIAL DE LA LEY ELECTORAL EN EL PROCESO DE ELECCIONES 1990 ", le informo lo siguiente:

1. El trabajo fué realizado desde el inicio mediante una programación adecuada, utilizando también una metodología en atención a la naturaleza -- del tema.
2. El autor de la investigación hizo todo lo posible de concretizar el contenido del trabajo, con el objeto de proporcionar circunstancias, hechos y condiciones que incidieron jurídicamente y socialmente en el proceso - eleccionario del año 1990; en sus conclusiones y recomendaciones deja la inquietud de profundizar más en estos temas en donde la sociedad, el poder político y la ley juegan un papel determinante en la consolidación - de la democracia como forma de gobierno.
3. En la esquematización de la redacción final, el autor tiene que cumplir con algunas observaciones que personalmente se le han hecho para que adquiriera la categoría de una verdadera investigación.

Por lo anteriormente expuesto informo al señor Decano que el presente trabajo, sí cumple con los requisitos mínimos para continuar su trámite y - oportunamente aprobarse y ordenarse su impresión como trabajo de tesis de - graduación del Bachiller Chavez Castillo.

Con muestras de mi consideración y respeto soy de usted muy atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


EDGAR RAMIREZ GARCIA RIVERA
ABOGADO Y NOTARIO



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
ATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
Y SOCIALES

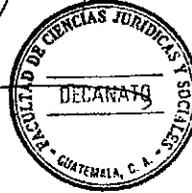
Guatemala, Zona 18
Centrosuramericana



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES,
Guatemala, veintinueve de julio de mil novecientos noventa y
ocho.

Atentamente, pase al LIC. CESAR AUGUSTO CONDE RADA que
proceda a Revisar el trabajo de Tesis del ENRIQUE CODODAC
CHAVEZ CASTILLO y en su oportunidad emitir el dictamen
correspondiente.

alhj.





2595-99

Ciudad de Guatemala, 24 de junio de 1999.

Señor Licenciado
José Francisco De Mata Vela
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Su Despacho.

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA

24 JUN. 1999

RECIBIDO
Horas: 12:25 Minutos:
Oficial: [Signature]

Señor Decano:

Por este medio y de forma atenta le informo que de conformidad con su providencia de fecha 29 de julio de 1998, procedí a revisar el trabajo de tesis del alumno Enrique Cododac Chávez Castillo, y al respecto informo:

- a) El documento se elaboró bajo la asesoría del licenciado Edgar Mauricio García Rivera, quien presentó el informe correspondiente el 24 de julio del año anterior;
- b) La monografía sufrió cambios y por ello de común acuerdo con el autor, planteamos que se titule "BREVE ANÁLISIS DE LAS ELECCIONES GENERALES DE 1990";
- c) La tesis presenta de manera sintética los principales aspectos que caracterizaron a este evento en su fase preparatoria, destacando lo relacionado con las gestiones que se hicieron ante los diferentes órganos electorales y las impugnaciones que se plantearon derivado de las peticiones de inscripción como candidato a Presidente del General Efraín Ríos Montt, del cómo esa situación influyó en los resultados de los comicios, los datos principales de la votación y reflexiones sobre algunos puntos que provocaron la crisis de mayo de 1993; y
- d) La investigación cumple con los requisitos mínimos que para este tipo de actividades se exigen en nuestra Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por lo que procede ordenarse la impresión con el título antes indicado y señalar fecha y hora para la discusión y el examen público correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo seguro servidor,

"Id y Enseñad a Todos"

[Signature]
Lic. César Augusto Conde Rada
Asesor Docente



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y
SOCIALES: Guatemala, doce de julio de mil novecientos noventa y
nueve.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del
trabajo de tesis del bachiller ENRIQUE CODODAC CHAVEZ
CASTILLO Intitulado "BREVE ANALISIS DE LAS ELECCIONES
GENERALES DE 1990". Artículo 22 del Reglamento de Exámenes
Técnicos Profesional y Público de Tesis.-----

ALHI.



ACTO QUE DEDICO

IOS:

Todo poderoso creador del Universo.

MI MADRE:

Margarita Castillo Pineda, por todo su apoyo y sacrificio.

MI PAPÁ:

Cristobal Chávez Maldonado (Q.E.P.D.)

MIS HIJOS:

Enrique Eduardo, Margareth Cristina, Amparito Margarita.

MI ESPOSA:

Berta Lidia Barillas

MIS HERMANOS:

Cristina Amparo, Eduardo Felipe, Pedro Roni Roberto.

MIS SOBRINOS:

Javier, Cristian, Fredy, Maria Alejandra, Javi y Jesse.

MI CUÑADO:

Francisco Alvarado.

MIS CUNADAS:

Mirian y Karlita.

MIS TIOS:

Mateo, Maximiliano, Tomasa.

TODOS MIS PRIMOS

TODOS MIS AMIGOS

Jacobo Sikahall Galdamez (Q.E.P.D.)

LA UNIDAD DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
en especial a las trabajadoras sociales, Aide y Patricia

TODOS LOS MAESTROS QUE CONTRIBUYERON A MI FORMACIÓN

LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ESPECIALMENTE A LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES



INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO I

LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA.....	01
1.1 Concepto.....	01
1.2 Instituciones Democráticas.....	02
1.3 Principios Democráticos.....	03
1.3.1 Principio de Libertad.....	04
1.3.2 Principio de Igualdad.....	04
1.4 Características de una Democracia.....	05
1.4.1 Soberanía.....	06
1.4.1.1 Caracteres de la Soberanía.....	10
1.4.2 Igualdad Política.....	11
1.4.3 Mandato de la Mayoría.....	11
1.5 La Separación de funciones.....	14
1.5.1 Los Partidos Políticos.....	16
1.5.2 Los Grupos de Presión.....	21
1.5.3 Los Grupos de Presión en Guatemala.....	23

CAPITULO II

AMBIENTE NACIONAL EN 1990.....	25
2.1 Gobierno del Licenciado Marco Vinicio Cerezo Arevalo	25
2.2 Participación del General Jose Efraín Ríos Montt....	29
2.2.1. Solicitud de Inscripción ante el Registro de Ciudadanos.....	31
2.2.2 Resolución Dictada por el Tribunal Supremo Electoral.....	32
2.2.3 Resolución del Tribunal Supremo Electoral....	33
2.2.4 Sentencia de Amparo de la Corte Suprema de Justicia.....	34
2.2.5 Resolución de la Corte de Constitucionalidad.	35
2.3 Figura de Jorge Serrano Elías.....	36
2.3.1 Que partidos políticos apoyaron a Jorge Serrano Elías.....	38
2.3.2 Encuestas Previstas al Proceso de elecciones 1990.....	39



CAPÍTULO III

3. ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES 1990..... 4.

 3.1 Análisis de los resultados a Presidente tanto en la
 Primera como en la segunda vuelta..... 4.

 3.2 Composición del Congreso de la República..... 4.

 3.3 Análisis de los Gobiernos Locales..... 5.

 3.4 Resultado del análisis de los Gobiernos Locales por
 Partido Político o Comité Cívico Ganador..... 5.

 3.5 Gobierno del Ingeniero Jorge Serrano Elías..... 5.

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA..... 7.



INTRODUCCION

El presente trabajo es producto de una inquietud surgida en el año de 1990, específicamente durante las elecciones generales que se efectuaron ese año me llamo la atención que un candidato a presidente a quien las encuestas de opinión no le daban más que el 1% de intención de voto, llegara a situarse en una primera vuelta en el segundo lugar de la elección y en la segunda vuelta logra ganar y convertirse en Presidente de la República, por lo que sobre ese asunto decidí escribir mi tesis de grado.

El presente trabajo se inicia en el Capítulo I, con el concepto de la Democracia Representativa y sus diferentes formas, continúa con los principios democráticos de libertad y de igualdad, las características de una democracia, los partidos políticos y su regulación en la legislación guatemalteca y los abusos de presión en Guatemala.

En el Capítulo II se trata sobre el ambiente nacional en 1990, el gobierno del Licenciado Marco Vinicio Cerezo Arevalo, la participación del General José Efraín Ríos Montt y las soluciones dictadas por la Dirección General del Registro de Ciudadanos, Tribunal Supremo Electoral, la sentencia de Amparo de la Corte Suprema de Justicia y la resolución de la Corte de Constitucionalidad, la figura de Jorge Antonio Serrano Elías y los partidos que lo apoyaron en ese evento.

En el Capítulo III se aborda lo relativo al análisis de los resultados a Presidente, tanto en primera como en segunda vuelta, la composición del Congreso de la República, el análisis de los gobiernos locales, y comentarios de los resultados de lo que fue el gobierno del Ingeniero, Jorge Serrano Elías, el autogolpe de estado llevado a cabo por este y las incidencias del mismo.

La tesis se basa en fuentes documentales, básicamente en artículos de prensa que fueron minuciosamente buscados y analizados de los que se extrajo lo esencial y que junto con la

experiencia del suscrito que vivió esos momentos de la vida nacional, permitieron formular el trabajo que ahora se somete a la consideración de las autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El presente trabajo no pretende agotar el tema, sino contribuir, aunque sea en mínima parte, al estudio de los procesos electorales de Guatemala, así como a la defensa del Orden Constitucional de la República.





CAPITULO I

LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

1.1 Concepto:

Es el gobierno que empieza a existir y asume su cargo como resultado directo de un sufragio universal expresado libremente.

"La ciencia política moderna ha dado nombre a esta relación entre el Estado y el Gobierno, dentro de la forma general democrática, y denomina democracias directas a las formas políticas en que se da la confluencia del Estado y el Gobierno democrático, y democracias representativas, aquellas en que, por el contrario, a una base democrática en el Estado corresponde un gobierno que por el hecho de ser representativo (sea republicano o monárquico) ha de concretarse en menor número de individuos que aquél que es la encarnación y pertenencia de la soberanía". (1)

"En la democracia directa es el pueblo quien ejerce por sí mismo unitariamente las competencias propias del soberano, en la representativa, las ejercen los delegados que actúan como representantes del pueblo y en las semi-directas, las referidas competencias se ejercen, en parte por el pueblo, y en parte por los representados". (2)

"En contraste la democracia representativa está basada sobre la premisa, de que el miembro de la asamblea ha sido elegido para

-
- (1) Enciclopedia Universal Ilustrada Tomo 18 (Primera Parte) pág. 33
(2) Regímenes Políticos Contemporáneos. Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Superior. Ed. Bosh Universidad de Barcelona 1958. pág. 8



actuar en nombre de sus electores de acuerdo con su propia conciencia y con lo que él cree que es lo mejor para su país". (3)

En este sistema político, la comunidad se reduce a la unidad con el fin de buscar coexistencia de los diferentes grupos sociales y antagónicos, y con la aspiración de lograr el equilibrio estable entre las fuerzas que operan en la realidad social.

La teoría de la Democracia representativa supone que delegados o representantes del pueblo actúan en su nombre como vigilantes del gobierno. La relación directa entre el gobierno y el pueblo se sustituye por un tipo de relación indirecta.

Para llegar a la democracia es necesario que los representantes posean un grado cultural más o menos elevado y cumplir y hacer que se cumpla la ley sin discriminación alguna.

La representación es el vehículo a través del cual encuentra expresión la voluntad popular.

1.2 Instituciones Democráticas

Para realizar ideales futuros tenemos que conducir nuestra vida dentro de un marco de orden. La coexistencia social requiere una organización gubernativa, que comprende ciudadanos, normas, instituciones, poderes y funcionarios.

En resumen, se necesitan instituciones que funcionen bien y que perduren logrando un equilibrio justo entre la comunidad.

(3) Verney, Douglas V. Análisis de los Sistemas Políticos, Ed. Tecnos S.A. Madrid 1961. pág. 16



Las instituciones democráticas tienen como fin canalizar el ejercicio de la Democracia para la Consecución del bien común.

La maquinaria del Gobierno, que hace a éste entrar en contacto con el pueblo a quien el Estado está obligado a servir.

La finalidad de la democracia es moderar los conflictos de interés, grupos e individuos tratando de evitar que se tornen destructivos, pero la mayor parte de sus tareas es canalizar sus diversas energías políticas, a través de sus instituciones para la consecución del bien común.

1.3 Principios Democráticos

La voz democracia se vincula a todo gobierno de excelencia y perfección a la dignificación de la persona humana y a la paz mundial, dotándola de profundo contenido ético.

Para algunos autores como Bergson y Lindsay, la democracia de esencia evangélica y tiene por principio el amor, y así es cuanto su definición, como el gobierno cuyo fin principal es el bien común, anulando las desarmonías que lo perturban.

En la edad moderna la democracia se ha tipificado por un optimismo progresista, centrando toda su fe en la inteligencia y la naturaleza del ser humano.

Los principios democráticos, son los principales plasmados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que se refieren a dos objetivos principales: la Libertad y la Igualdad.



1.3.1 Principio de Libertad:

Los Estados democráticos conceden a sus habitantes derechos o garantías individuales, estos derechos son llamados también libertades individuales y consisten en que "Cada Hombre puede pensar, expresarse y obrar como el quiera, y la libertad de los otros es el único límite de la libertad de cada uno". (4)

"El hombre puede hacer todo lo que no le está prohibido por el Estado, es decir, por el orden jurídico; pero el Estado o mejor el hombre investido de la claridad de órgano estatal, sólo puede hacer lo que le está permitido jurídicamente, pues únicamente aquellos hechos estatuidos por las normas jurídicas pueden constituir actos estatales". (5)

En un aspecto jurídico la libertad consiste en el derecho de hacer cuanto las leyes permiten y todo lo que no prohíben.

La libertad personal es irrenunciable e inalienable, pertenece esencialmente a la persona, sin ella no hay existencia humana.

La libertad como principio democrático se caracteriza por ser derecho de todos y no privilegio de pocos.

1.3.2 Principio de Igualdad

La democracia busca la coexistencia de los diferentes

(4) Duvenger, Maurice, Instituciones Políticas y Derecho Constitucional 5a. Edición Española, Ediciones Ariel, Barcelona 1962.

(5) Kelsen Hans. Teoría General del Estado. Traducción Directa del Alemán por Luis Legaz y Lacambra Editora Nacional México D.F. 1970



pos sociales y antagónicos, y aspira a equilibrar las fuerzas operan en la realidad social. Para lograr lo anterior es necesario abolir toda tendencia discriminatoria, a fin de colocar todos los hombres en un mismo plano, relacionándolos rdinadamente y no subordinadamente desde el punto de vista de condición de seres humanos.

La igualdad conlleva correspondencia, armonía y porción entre los intereses de un todo, significa trato forme en situaciones similares, ausencia de privilegios, ores y preferencias.

La propia generalidad de la ley lleva a equiparar a los los ciudadanos e incluso a los habitantes de un país, mpre que concurren las mismas circunstancias.

Los textos constitucionales declaran con énfasis que los los ciudadanos son iguales ante la ley, sin establecer stensiones en el trato, ya sea social, o de cualquiera otra lole. Esto quiere decir que los privilegios, por lo menos en que hace a la letra y espíritu de las leyes, han desaparecido.

1.4 Características de una Democracia

Para que un gobierno pueda llamarse una democracia debe bibir las características mínimas siguientes:

Soberanía

Igualdad Política

Mandato de la Mayoría





1.4.1 Soberanía

Se originó en el feudalismo y apareció como un poder de mando del Estado, este poder era absoluto y perpetuo.

Viene del Francés "SUZERAIN". que significa poder supremo.

"En términos generales puede definirse la soberanía como la potestad suprema que tiene el Estado para realizar sus fines y para regir la comunidad".(6)

La unidad de voluntad, de decisión y acción, que caracteriza al Estado soberano, es una voluntad social que se encuentra ordenada en razón de que las funciones específicas de la actividad estatal así lo requieren. La realidad de la voluntad del Estado y soberanía de esa voluntad son condiciones necesarias de la tarea ordenada del Estado, no podría concebirse una organización social cuya función fuera regular normativamente las relaciones humanas en una sociedad, si no se concibe al mismo tiempo una voluntad suprema para asegurar y decidir el encauzamiento de esas relaciones humanas.

En ejercicio de la soberanía, el Estado goza del poder de dominio sobre su territorio y de imperio sobre la población.

El poder soberano es el más alto o supremo, es un poder independiente, pero aún siendo el más alto éste se halla sometido al ordenamiento jurídico y en consecuencia a algunas restricciones.

(6) Díaz Castillo Roberto fundamentos de Derecho Guatemalteco.
pág. 24



Si el poder político fuese omnipotente, dice Jellinek,
por García Maynez, podría suprimir el orden jurídico,
lucir la anarquía, y en una palabra, destruirse así
".(7)

La sujeción al orden jurídico no implica la abolición de las
características del concepto de soberanía, puesto que por derivar
del mismo Estado representan una autolimitación, esta facultad
al Estado tiene de autolimitarse a sí mismo es la autonomía.

De conformidad con el autor Roberto Díaz Castillo, en
relación a la fuente u origen de la soberanía, el régimen
político de un Estado puede ser absolutista o Constitucionalista.

El absolutismo tiene como base del poder político, el origen
histórico los reyes se convertían en depositarios del poder por
razón de dato divino.

"De acuerdo con el absolutismo, todos los poderes están
concentrados o concentrados, en una sola persona, cuya autoridad es
limitada en el ejercicio del poder".(8)

En el siglo XIX se presenta en occidente el sistema de la
representación el cual se caracteriza por lo siguientes rasgos:

- Organización de los poderes del Estado mediante la
- Separación de Funciones;
- Por medio de la vigencia de un sistema electoral la forma de
gobierno representativo.

- 7) García Maynez Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho
29a. Edición. Editorial Porrúa S.A. México 1977. pág. 103
- 8) Díaz Castillo Roberto fundamentos de Derecho. Guatemalteco.
pág. 24



c) Como consecuencia, la existencia de los partidos políticos que representan la orientación de la Opinión Pública.

El constitucionalismo supone la existencia de la Constitución, algunos ideólogos de la Revolución Francesa como Rousseau, concibieron la idea de que en contraposición a la monarquía absolutista, la soberanía es la expresión de la voluntad general y en consecuencia el único soberano, es el pueblo.

La soberanía popular es la "Manifestación que distingue y caracteriza al poder del Estado, por lo cual se afirma su superioridad jurídica sobre cualquier otro poder, sin aceptar limitación ni subordinación que cercene sus facultades ni su independencia dentro de su territorio y posesiones".(9)

Sánchez Viamonte, escribiendo sobre el Constitucionalismo ha explicado con acierto y claridad que, "En las repúblicas Democráticas, no puede haber más soberanía interna o externa que la popular; por lo que, desde un punto de vista político, la soberanía es la voluntad de la mayoría, si bien la validez de la expresión de la voluntad mayoritaria ha de estar sujeta a su conformidad con el ordenamiento jurídico, precisamente por que la democracia es el Estado de Derecho, sometido a éste en la totalidad de su existencia y manifestación".(10)

(9) Cabanellas Guillermo. Diccionario de Derecho Usual, Cuarto Tomo. Editorial Heliasta S.E.L. 11a. Edición Buenos Aires Argentina 1976. Tomo IV. Pág. 76

(10) Ossorio Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales Editorial Heliasta, S.R.L. Buenos Aires 1979. pág. 712



El mismo autor llega a definir la soberanía diciendo que es plenitud expresada por la voluntad política del pueblo para determinarse y para manifestarse, de suerte que está comprendida en ella la autolimitación o la sujeción de determinadas normas, establecidas como condición para su validez, y así, las formas jurídicas adquieren la importancia y jerarquía, de condiciones puestas a la soberanía. Y de cuyo comportamiento, depende la legitimidad y validez de la voluntad política. (11)

La política democrática debe comenzar con el pueblo, cualquiera que sea la forma en que se defina o describa la democracia, siempre será un sistema en el cual se considera al pueblo como el último depositario del poder. Cuando hablamos de soberanía, hablamos de poder. El Estado soberano es la unidad política en un territorio y que se da a sí mismo una ordenación jurídica. Al decir unidad política entenderemos que el Estado, como objeto de la soberanía, está constituido por una unidad de voluntad, de decisión y de acción. A través de la cual se manifiesta el querer de la colectividad.

Abraham Lincoln expuso que la democracia es el "Gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo", esta afirmación parte de un vínculo que se establece, entre el pueblo y el poder político.

"Del pueblo, quiere decir que el gobierno es suyo y le pertenece. "Por el pueblo" significa que los ciudadanos ejercen el control sobre sus representantes y funcionarios y participan en la política. "Para el Pueblo indica que el gobierno está al

(1) Ibidem.



servicio del pueblo y no los ciudadanos al servicio del Estado.

En los países subdesarrollados como Guatemala, esta definición de democracia se ha entendido o mejor dicho se ha aprovechado a contrario sentido, en virtud de que el pueblo permanece ajeno al ejercicio del poder, únicamente está ligado por el raquítico vínculo de las elecciones generales, siendo realmente un poder sobre el pueblo. los representantes, una vez elegidos, adquieren una independencia total, separa completamente al Estado de la Sociedad.

En resumen, tanto en teoría como en la práctica, el poder debe residir en el pueblo, siendo éste el soporte de la soberanía aunque no le ejerza directamente.

Cuando el poder reside en todos los miembros de una comunidad, estamos frente a un Estado Democrático.

1.4.1.1 Caracteres de la Soberanía

- a) Es única: solo puede ejercerse una soberanía en determinado Estado;
- b) Es inalienable: no puede ser objeto de negociación;
- c) Es indivisible: no puede aumentarse ni disminuirse, constituye un todo armónico, no puede ser detentada por persona individual;
- d) Es imprescriptible: su ejercicio no se extingue por el transcurso del tiempo;
- e) Es indelegable: sólo reside en la Nación entera, en el pueblo



1.4.2 Igualdad Política

Es una de las características esenciales de la democracia, cada hombre vale un voto.

Cada uno de los miembros integrantes de una comunidad debe tener en posesión las mismas oportunidades para participar en el proceso total de tomar decisiones dentro de la misma. Solamente así puede existir la soberanía popular.

"Igualdad política no significa, en este sentido, ni igualdad de ingresos ni igualdad de prestigio social o de posición convencional. Significa exclusivamente, el derecho que tiene cada ciudadano a ser tenido en cuenta individualmente en el proceso de los asuntos en afirmar que, en esos términos, la igualdad política, es una característica esencial de cualquier democracia auténtica". (12)

Si cualquier individuo o grupo de ellos tiene más poder que el resto de miembros de la comunidad, ese grupo se transforma en una clase política, privilegiada y la soberanía popular deja de existir.

1.4.3 Mandato de la Mayoría

Un gobierno democrático justifica sus actos en base a que representa la voluntad de la mayoría de miembros hábiles de la comunidad.

En última instancia el poder final de gobernar reside en la mayoría y no en el órgano al cual esa mayoría delegó dicho poder.

2) Petit Eugene, Tratado Elemental de Derecho Romano Editorial Nacional México 1971. Traducida de la 9a. Edición Francesa por D. José Fernández



A la Mayoría no se le puede negar el derecho de delegar parte de su poder o bien cancelar la delegación en un momento determinado, ya que el pueblo entero no tiene menor poder que el gobierno que ha constituido, o que él representa.

La democracia representativa no requiere que las mayorías tomen personalmente cada una de las decisiones gubernamentales, sino que simplemente conserven el poder suficiente de tomar cualquier decisión que deseen, cuando esté en juego el cumplimiento de los fines del Estado. La mayoría debe tener siempre la última palabra sobre cualquier asunto en que desee tenerla.

El mandato de la mayoría no debe ser totalmente ilimitado, puesto que esa mayoría como unidad jurídicamente organizada cuenta con normas jurídicas primarias (constitucionales), que regulan, ordenan y determinan la suprema competencia del Gobierno constituido, para que no pueda actuar en forma arbitraria en perjuicio de la minoría.

"Como dijo Mills, citado por Douglas V. Verney en una famosa frase: si toda la humanidad, excepto un hombre, fuese de la misma opinión, y tan solo esa persona fuese de parecer contrario, la humanidad no tendría una justificación mayor para silenciar a ese hombre que la que tendría él caso de estar en el poder, para silenciar a la humanidad". (13)

(13) Nohlem Dieter, Sistemas Electorales del mundo, Madrid España Centro de Estudios Constitucionales 1981.



Existen derechos individuales que son tan esenciales que ningún organismo del gobierno puede violar, aún respondiendo a la voluntad de la mayoría popular.

Se sostiene que democracia significa dos cosas:

"Gobierno de la mayoría y derechos individuales o minoritarios". "El gobierno de una democracia puede hacer lo que el 50% más uno del pueblo quiera hacer, por ello, declaran el gobierno "limitado", por los derechos inalienables de los ciudadanos ante cualquier intento de organismos gubernamentales de tienda a suprimirlos, "limitado" si ustedes quieren por el hecho de que la mayoría no puede destruir las condiciones de libertad política que hicieron posible su ascensión al mando para impedir que la actual minoría pueda convertirse en el futuro en mayoría". (14)

Lo ideal es que el poder sea ejercido por todo el pueblo y al lograr que todo el pueblo llegara a alcanzar decisiones unánimes en todos los problemas del gobierno, el motivo principal de la controversia sobre gobierno de la mayoría desaparecería.

Consideramos que en una democracia debe haber ciertas cosas que el gobierno no pueda hacer nunca, aunque la mayoría así lo deseé, es decir que el problema no reside en que si debe gobernar la mayoría o la minoría, si no que tanto las mayorías como las minorías deben estar controladas y subordinadas a una tercera fuerza que es la ley.

14) Ranney, Austin y Kendall Wilmore, La Democracia y el Sistema de los Partidos Políticos en los Estados Unidos Editorial Bibliografía Argentina. pág. 27



1.5 La Separación de Funciones

Tiene su origen en la teoría de la división de poderes, formulada en los siglos XVI Y XVII; teoría orientada a contener los tres poderes dentro de sus propias competencias y limitar su ejercicio.

Esta teoría fue expuesta como una teoría política necesaria para combatir el absolutismo y establecer un gobierno de garantías, se convirtió en el principio básico de la organización de los Estados constitucionales modernos.

Montesquieu le dio forma moderna a esta teoría al dedicar su vida a la búsqueda de un mecanismo de control dentro del propio gobierno que limitara al poder y que garantizara la libertad individual.

La separación de poderes implica la separación de los órganos del Estado en tres grupos diversos e independientes unos de otros, y cada uno de ellos constituida en forma tal que los elementos que lo integran guardan entre sí la unidad que les da el carácter de poderes.

La separación de poderes impone la separación de funciones diferentes entre cada uno de los poderes, de tal manera, que el poder legislativo tenga atribuido la función legislativa, el poder judicial la función judicial, y el poder ejecutivo la administrativa.

En la actualidad la doctrina de la separación de poderes ha entrado en crisis y se ha sustituido por la teoría de la colaboración de los poderes, se habla de un poder único con funciones diferentes.



Las constituciones modernas han establecido para el ejercicio de la soberanía el poder legislativo, el judicial y el ejecutivo, cada uno con su unidad adecuada a la función que ha de desempeñar, diversos entre sí, pero con la tendencia a crear entre dichos poderes las relaciones necesarias para que realicen la labor de colaboración y de control recíproco.

El constitucionalismo moderno modificó la fórmula tradicional, convirtiéndola en una simple separación de funciones basada en la división del trabajo. La tradicional división de los poderes del Estado se transforma en una simple distribución de funciones y la distribución conduce, inevitablemente, a la moderna teoría de la colaboración o no colaboración, no de los poderes sino de las funciones del poder público". (15)

La separación de funciones obliga a que cada órgano gubernamental sea controlado por otro.

La delimitación de los respectivos ámbitos de competencia de cada una de las funciones del Estado, hace que teóricamente no se puedan extralimitar, en las mismas, ya que está sujeto al control de las otras funciones, por cuanto que las leyes emanadas de la representación popular, circunscriben la actuación de las varias funciones del Estado o sea el judicial y la función ejecutiva.

En donde existe un orden jurídico constitucional la separación de funciones determina el equilibrio político con el fin de colaborar armónicamente en la realización del bien común.

5) Castillo González Jorge Mario. Derecho Administrativo, Impresos Industriales Guatemala 1984. pág. 127 legislativo y judicial.



Es un instrumento de protección constitucional ya que fija una serie de frenos y contrapesos entre los organismos legislativo, ejecutivo, y judicial.

1.5.1 Los Partidos Políticos

En una democracia moderna, los partidos políticos ocupan una posición central, y su función es indispensable, sin ellos no podría funcionar el sistema representativo.

"Burke- citado por Verney Douglas, definió los partidos políticos como un cuerpo de hombres unidos para promover por medio de un esfuerzo conjunto, el interés de la nación, basándose en algún principio particular sobre el que están de acuerdo".(16) Partidos políticos son las agrupaciones de personas que, con distinto ideario unas de otras, sostienen opiniones políticas que pretenden hacer prevalecer a afectos de la orientación y de la gobernación del Estado. De ahí que se haya dicho por algún autor que "el gobierno representativo es el gobierno de los partidos".

Los partidos políticos son esenciales dentro de los sistemas democráticos no sólo para ejercer la función gubernativa en un momento determinado, a causa de representar a la mayoría o a la mayor minoría, del país, sino porque las agrupaciones no gobernantes ejercen desde la oposición una fiscalización de los actos de los gobernantes". (17)

"Jurídicamente, los partidos se integran por ciudadanos en ejercicio de sus derechos políticos que se agrupan bajo las

(16) Verney, Douglas. Ob, Cit. pág. 119.

(17) Ossorio Manuel Ob, Cit. pág. 551.



smas banderas ideológicas en forma permanente y sujetos a un
estatuto jurídico, con el objeto de influir en la política
general".(18)

Su origen se remota al siglo V antes de Cristo, se
vidian no sólo en razón de categorías profesionales y
económicas, sino en función de clases sociales amplias e
ideologías diferentes.

En Inglaterra, Francia y España, los Reyes de los
siglos XVI y XVII, actuaron como monarcas autoritarios y en esas
condiciones los partidos políticos no se permitían como tales y
pronunciarse contra el rey no era meramente oposición sino
rebelión, faltaba organización, se carecía de procedimientos
normales para consultar o recoger opiniones, todo cuanto aparecía
como combinación o desarrollo estructural de grupos sociales eran
vistas con recelo y denominado como "facción".

Cuando en el siglo XVIII surgieron los partidos
políticos tuvieron que librarse de aquella denominación y
demostrar que podían coexistir en mutua oposición dentro de un
sistema que reclamaba su creación.

Los partidos políticos para Cabanellas son: "Agrupación
que aspira al gobierno o dominación del Estado y con ideas o
programas más o menos definidos y leal para tal empresa". (19)

La aparición de los partidos políticos es una
consecuencia de las libertades ciudadanas, estas instituciones

18) García Laguardia, Jorge Mario, La Defensa de la Constitución
Instituto de Investigaciones Jurídicas Universidad Autónoma
de México 1983. pág. 21

19) Cabanellas Guillermo Ob. Cit. pág. 236 Tomo III



poseen un carácter social y económico ya que abordan en las llamadas plataformas electorales, el criterio y medidas que proponen al respecto de los problemas del capital y el trabajo, de la libertad sindical, libre empresa, régimen de propiedad privada, etc.

Los partidos políticos en sentido usual del término pueden sólo florecer en sociedades liberales en las cuales el propio Estado garantiza su libre formación y funcionamiento.

La tarea de un partido político democrático es desarrollar su propia organización, al mismo tiempo que estimular y solidarizarse con diversas formas de organización popular que impliquen el ejercicio de las libertades y derechos, soberanos del pueblo.

Estas personas jurídicas tal y como funcionan en nuestro medio son totalmente contrarios a la democracia, en virtud de que son utilizados como fuente de ingresos, cuyos dirigentes únicamente aspiran a obtener el poder para satisfacer intereses personales.

El paso al reconocimiento expreso de los partidos políticos se dio en la Constitución de 1945, que fue producto de una revolución cívico militar que derrocó al dictador Jorge Ubico y que culminó en octubre de 1944. Dicha Constitución en su artículo 33 decía: Los guatemaltecos tienen el derecho de organizarse en partidos políticos, los cuales deben inscribirse de conformidad con lo que determine la ley electoral, la ley electoral debe conformarse al principio de que en las elecciones de cuerpos colegiados las minorías estimables, de acuerdo con el



tema técnico que se adopte gozarán de derecho de representación".

En la Constitución Política de la República está incluido en el Título V y Capítulo I, artículo 223, Libertad de formación y funcionamiento de las organizaciones políticas. "El Estado garantiza la libre formación y funcionamiento de las organizaciones políticas y sólo tendrán las limitaciones que a Constitución y la ley determinen.

Todo lo relativo al ejercicio del sufragio, los derechos políticos, organizaciones políticas, autoridades y años electorales y proceso electoral será regulado por la ley constitucional de la materia.

Una vez hecha la convocatoria a elecciones queda prohibido al presidente de la República, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, a los alcaldes y a los funcionarios municipales hacer propaganda respecto de las obras y actividades realizadas.

El 3 de Diciembre de 1985, entró en vigor el Decreto 1-85 (Ley Electoral y de Partidos Políticos) la cual fijó el marco legal que regula lo relativo al ejercicio de los derechos políticos, los derechos y obligaciones que corresponden a las autoridades, a los órganos electorales, a las organizaciones políticas y lo referente al ejercicio del sufragio y al proceso electoral.

Esta ley en su artículo 16 determina qué se debe entender por organizaciones políticas y las enumera así:

Son organizaciones políticas:



- a) Los partidos políticos y los comités para su constitución.
- b) Los comités cívicos electorales; y
- c) Las asociaciones con fines políticos.

El concepto legal de Partidos Políticos lo encontramos en el artículo 18 del citado cuerpo legal: Los partidos políticos, legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de derecho público, con responsabilidad jurídica y de duración indefinida salvo los casos establecidos en la presente ley.

Las funciones, requisitos, derechos y obligaciones, así como su estructura organizativa se encuentran regulados en los artículos del 19 al 24. Los comités para la constitución de Partidos políticos son instituciones a quienes la ley les reconoce personalidad jurídica con el exclusivo propósito de formar en el futuro partidos políticos propiamente dichos.

La ley no da un concepto de este instituto consideramos que la razón es que el mismo se trata de la génesis de lo que en el futuro será un partido político, es decir que es la organización primaria del partido político.

Lo anterior se infiere de lo que al respecto establece el artículo 57 del relacionado cuerpo legal, en cuanto a la personalidad jurídica, la cual es tramitada y reconocida, única y exclusivamente para la formación de un partido político en e sentido estricto de dicha ley.

Todo el procedimiento para llegar a tal fin está determinado por los artículos del 51 al 75 de la ley en referencia



En cuanto a los Comités Cívicos la ley si nos da el concepto y dice que los comités cívicos electorales son organizaciones políticas, de carácter temporal que postulan candidatos a cargos de elección popular, para integrar corporaciones municipales. Artículo 97

Los comités cívicos electorales se constituyen con el exclusivo objeto de participar en una elección determinada y con candidaturas determinadas, su personalidad jurídica y sus funciones quedan limitadas al territorio, que comprende el municipio en el cual hayan postulado candidatos, para cargos de elección popular para integrar consejos o gobiernos municipales.

Las funciones, requisitos de constitución derechos y obligaciones, inscripción, organización y funcionamiento se encuentran normados del artículo 98 al 104 del aludido decreto.

Las asociaciones con fines políticos dice, el artículo 15 del decreto referido, son organizaciones de duración indefinida, que sin ser partido político o comité cívico electoral, tienen como finalidad esencial el conocimiento, estudio y análisis de la problemática nacional.

1.5.2 Los Grupos de Presión:

Los denominados también grupos de fuerza de interés o tensión social son un agrupamiento de individuos que persiguen fines particulares comunes que influyen sobre las decisiones de los órganos estatales y la acción de los partidos políticos, la opinión pública y hasta sobre sus propios integrantes, con el propósito de conseguir el logro de dichos fines y sin asumir las



responsabilidades de la decisión política (Linares Quintana). Las fuerzas armadas y las asociaciones profesionales tanto de empleados como de empleadores, y el clero, constituyen los más típicos grupos de presión". (20)

"Truman—citado por Manuel Ortuno— Dice: cualquier grupo que sobre una base o más actitudes comunes, plantea ciertas demandas frente a otros grupos sociales, demandas que se refieren al establecimiento, mantenimiento o desarrollo de formas de conducta, implícitas en las actividades comunes, puede y debe ser considerado un grupo de presión." (21)

"Zeigles, recientemente, al comentar la definición de la Enciclopedia de Ciencias Sociales que encuentra francamente deficiente, establece la suya propia, un grupo de presión es un agregado humano organizado, que trata de influir en el contenido de las decisiones gubernamentales pero sin pretender, colocar a sus miembros en puestos de responsabilidad gubernamental". (22)

Los grupos de presión no pretenden la ocupación del poder político sino que condicionan las decisiones de los que lo ejercen jurídicamente.

Los grupos de depresión sólo se interesan en uno o en un círculo limitado de problemas, es decir que su política es accidental.

(20) Ossorio, Manuel. Ob. Cit. pág. 339

(21) Ortuno Manuel. Los grupos de Presión en la Sociedad Actual. Introducción a la Ciencia Política, Selección de Textos por Ricardo Juárez Gudiel. Facultad de ciencias Económicas. Guatemala. Feb. 1979. pag. 236.

(22) Zígles Alexandow. Filosofía del Derecho Sa. Edición Editorial La puente, Buenos Aires. 1952.



Los partidos políticos representan los intereses políticos de diversos grupos, mientras que en el campo económico social se han formado asociaciones que como grupos de presión ejercen también una influencia política sobre los mismos intereses.

Entre los principales grupos de presión podemos citar: el ejército, las asociaciones de comerciantes, industriales, agrícolas, sindicatos, etc.

Los grupos de presión, cuando se ven lesionados en sus intereses, ejercen influencia a través de publicaciones, amenazas tipo económico, así como respaldo financiero para diputados y funcionarios obligando a uno o más partidos políticos a satisfacer sus deseos preferenciales.

Lo anterior repercute en las asociaciones menos fuertes que participan en la vida política que son los que justamente en democracia tienen derecho a ser tomados en cuenta.

1.5.3 LOS GRUPOS DE PRESION EN GUATEMALA

A) El ejército: El gobierno puede tener un titular militar y una administración civil, pero no debe perder de vista la perspectiva de la defensa militar para el resguardo de la soberanía nacional y seguridad interna, siendo esta institución inherentemente apolítica, limitando su que hacer a las normas constitucionales y leyes ordinarias generales.

B) El Sector Empresarial: Representa las fuerzas vivas de la economía empresarial y esta integrado por asociaciones comerciales, financieras agrícolas e industriales.



C) Los Medios de Comunicación Social: En forma más o menos aceptable se ha ejercido la libre emisión del pensamiento por ende la libre información; la prensa hablada y escrita contribuye a la solución de los problemas nacionales, a través de sus editoriales, comentarios e información en general.

D) La Opinión Pública: Este sector en nada contribuye si no está orientado e informado por medios de comunicación social responsables y por la poca cultura de la mayoría de la población.

E) Sector Popular: Este sector está integrado por estudiantes, obreros y campesinos, y son quienes reclaman una mayor participación, en virtud de ser los sectores de mayor necesidad y con menos atención en sus problemas básicos, ha sub-ocupación, escasez de fuentes de trabajo y tergiversación de la libre sindicalización, todo esto por falta de entendimiento entre capital y gobierno, quienes se asustan ante las organizaciones de esta naturaleza.

F) La Iglesia: La influencia de la iglesia católica en el gobierno tiene dos puntos de vista, uno el formal consecuente con la iglesia tradicional eterna, romana y derechista, otro el liberal, las diferentes órdenes religiosas, liberales, misioneros y educadores que ven la religión con tendencia modernista, con razón en el reclamo de los derechos humanos y la crítica pobreza de los pueblos.



CAPITULO II

AMBIENTE NACIONAL EN 1990

2.1 Gobierno del Lic. Marco Vinicio Cerezo Arevalo

El 14 de enero de 1986, asumió la presidencia de la República el Lic. Marco Vinicio Cerezo Arevalo, la población estaba sumamente optimista, ante la coyuntura democrática. Se tenía confianza en Vinicio Cerezo y demás dirigentes de la D.C. quienes fueron llevados al poder por abrumadora mayoría.

Sin embargo, apenas un mes después de asumir la presidencia, Cerezo Arevalo decía a los grupos sociales: "les recuerdo que recibí el gobierno pero no el poder" (23) poco tiempo pasó para que el pueblo se desencantara con el nuevo gobierno y con las promesas de democracia.

"Los militares comenzaron a pasar la factura de su apoyo al gobierno civil. Poco a poco el Ejército fue fijando los límites del Presidente en temas clave como el retorno de los refugiados y la necesidad de buscar una salida negociada a la guerra interna". (24)

El gobierno civil sufre dos intentos de golpe de estado, en julio de 1988 y mayo de 1989. Tras dichos intentos se erosiona el poder del Presidente y el Ejército se consolida cada vez más.

A consecuencia de ello se da la descomposición moral del gobierno. Pareciera que los demócratas cristianos, al darse cuenta que nada podían cambiar pues el poder real seguía

(3) Publicación Mirna Mark, Guatemala 15 de octubre de 1995, pág.3

(4) Op. Cit. pág.3



inalterable, se dedicaron a convertir las arcas nacionales en un botín. Los señalamientos de corrupción se extendían a toda clase de funcionarios.

A finales de 1986 se impulsó una reforma tributaria, la que fue adversada por casi todos los sectores económicos del país, aspecto este que debilitó al régimen pues grupos que lo habían apoyado ahora se mostraban contrarios al nuevo paquetazo impositivo. Durante el primer trimestre de 1987 este fue un tema que generó polémica y confrontación, y no obstante que era una necesidad imperiosa el mejorar los ingresos fiscales no fue posible implementarlo plenamente y el cambio, derivado de ese esfuerzo, fue que el gobierno quedó seriamente debilitado.

Resultado de la inclusión, en la Constitución Política de la República sancionada en 1986, del reconocimiento del derecho de huelga de los trabajadores del Estado y de entidades descentralizadas y autónomas, durante el gobierno de Cerezo los trabajadores públicos se organizaron y constantemente suspendían labores en detrimento y perjuicio de la ciudadanía, la que no lograba asimilar que en un Estado de Derecho se recurriera con tanta facilidad a medidas de hecho y que estas no fueran detenidas por las autoridades competentes. La Federación de Trabajadores del Estado convocó a sus afiliados varias veces durante el quinquenio 1986-1991 a protestar contra la política laboral que promovía el régimen, aspecto que también ayudó a debilitar a ese gobierno.

Con el magisterio también hubo discrepancias, ya que los profesores exigían mejores condiciones laborales, dentro de ellas



incremento salarial y al no ser satisfecho por las autoridades
urrieron a la huelga y por ellos el gobierno se vio forzado a
ar drásticas medidas que degeneraron otro conflicto social.

A nivel diferente al interno, debemos reconocer que durante
período la imagen de Guatemala mejoró sustancialmente,
vándose el flujo de turistas y el ingreso de divisas por esta
tividad, además se levantaron sanciones que existían en contra
país por violación a los derechos humanos cometidos durante
gobierno militares.

La administración de Cerezo Arevalo no cumplió con las
mesas sobre reforma Agraria y Fiscales, esto ocasionó además
muchos guatemaltecos se desilusionaron de la democracia
ristiana; por otro lado, los señalamientos de corrupción se
tendieron al Congreso de la República, en donde los "malos
nejos presupuestarios, tráfico de influencias, compra y venta
votos, abuso de poder, negocios ilícitos, extorsiones
líticas y económicas y una cuestionada agenda legislativa,
ntinuaron siendo práctica común en este organismo". (25)

La inflación, que en los primeros nueve meses de 1990,
canzó el 65%, siendo la más alta que hasta entonces se había
gistrado en Guatemala, y el aumento de la criminalidad en el
timo año de gobierno de Cerezo, no facilitaban la continuación
el proyecto demócrata cristiano.

Uno de los aspectos positivos del régimen Demócrata
ristiano, fue que al amparo del régimen civil imperante se

25) Op. Cit. pág. 10



crearon organizaciones de defensa y promoción de los derechos humanos, que no sin dificultad ampliaron los espacios de participación democrática, incluyendo algunos más directos y locales como los cabildos abiertos a nivel municipal.

La firma del Acuerdo de Esquipulas II fue el procedimiento para establecer la Paz Firme y Duradera en Centroamérica en 1987, lo que contribuyó al impulso de un dialogo nacional que desencadenó un proceso de negociación que culminó con un acuerdo entre la URNG y la Comisión nacional de Reconciliación, que se concretó en el Acuerdo de Osio de 1990, y que a su vez estableció las bases de conversaciones directas entre el gobierno y la URNG a partir de 1991, mérito de ese gobierno y fundamental para el posterior proceso de negociación con la guerrilla.

Por otro lado, el ambiente que prevaleció en el período anterior a las elecciones de 1990, estando Vinicio Cerezo en sus últimos meses de gobierno, estuvo colmado de violencia e intimidación, se registraron varias amenazas de muerte en contra de algunos candidatos y en contra de otros participantes en el proceso electoral.

El Procurador de los Derechos Humanos reportó 559 asesinatos y 140 desapariciones; estadísticas del GAM, mostraron que en los 5 años de la administración de Cerezo se habían efectuado 4,000 asesinatos políticos, 1,300 secuestros y desapariciones y 600 heridos en atentados.

Lo señalado en los párrafos precedentes, en que se sintetizan, en forma muy apretada, los fracasos y logros de la gestión del gobierno civil de Cerezo Arevalo, nos permite afirmar



no existían condiciones para prorrogar y continuar con el gobierno Demócrata Cristiano, pues también al interior del partido se produjeron luchas de poder que no fueron solucionadas por los procedimientos democráticos, ya que recurriendo a viejas tácticas de Organizaciones Políticas severamente cuestionadas y descalificadas por la población, se impusieron candidaturas que gozaban de la simpatía de los afiliados. Los candidatos de la izquierda en las elecciones de 1990, fueron Luis Alfonso Cabrera Hidalgo y Marco Antonio Villamar Contreras, electos en una Asamblea General del Partido plagada de ilicitudes y que definitivamente fracasó debido al pobre resultado que obtuvieron en la votación, ya que es obvio que simpatizantes de la Democracia Cristiana en Guatemala, en elecciones practicadas antes de la última realizada, en esa oportunidad expresaron su simpatía para los candidatos de otros partidos y el que resultó más beneficiado por esto fue Jorge Antonio Serrano Elías.

2.2 Participación del General José Efraín Ríos Montt

Previo a las Elecciones de 1990 el General José Efraín Ríos Montt trató de inscribirse como candidato a la Presidencia de la República de Guatemala, iniciándose una batalla legal.

El General de Brigada José Efraín Ríos Montt es figura portante en la historia política reciente de Guatemala; ya que desde 1974 ha sido líder indiscutible de sectores importantes de esta sociedad.

En el año antes citado, se celebraron elecciones generales y esta persona participó siendo apoyado por el partido Democracia



Cristiana Guatemalteca, que en aquellos tiempos aglutinaba a los grupos más progresistas del país y que gozaban del apoyo de la mayoría de la ciudadanía, por lo que al darse la votación se logra un resultado favorable a esa Organización Política, pero el gobierno de Arana Osorio no respeta esa manifestación cívica y termina, mediante un descarado fraude electoral, imponiendo a su candidato Shell Eugenio Laugerud García, quien gobierna el país por el cuatrenio 1974-1978.

No es el caso mencionar, las razones que esgrimía la derecha organizada de Guatemala para imponer gobiernos autoritarios, ni hacer recuento de los regímenes anteriores a la década de los setenta, si no únicamente mencionar la personalidad carismática del General Ríos Montt y destacar las circunstancias de que aún siendo un militar rompía con el modelo clásico de estos y logró convencer a sectores importantes de la ciudadanía para que lo apoyaran en el proyecto político antes mencionado.

El 23 de marzo de 1982 se produce un golpe de Estado en contra del entonces Presidente Romeo Lucas García, el que es organizado por un grupo de oficiales jóvenes que no estaban satisfechos por la forma en que se conducía el gobierno y además porque estimaban que en las elecciones generales realizadas el 7 de marzo de 1982, en que se proclamó como triunfadores al General Anibal Guevara Rodríguez y al Lic. Ramiro Ponce Monroy; se había incurrido en fraude, y llaman a integrar el gobierno militar al General Ríos Montt. Derivado de ese golpe y por el que el militar Ríos Montt gobierna el país, primero formando parte de una junta militar y, posteriormente en forma individual, actualizó su



en y básicamente, por medio de los mensajes dominicales que a en cadena de radio y televisión, penetra a casi todos los res y logra convencer a un sector de la población que aún a lo considera candidato presidencial, ya no digamos en 1990 do empieza su intento de inscribirse como tal en el Registro iudadanos, proceso que se pasará a describir.

2.2.1 Solicitud de Inscripción ante el Registro de Ciudadanos

El 22 de agosto de 1990 la Dirección General del Registro de Ciudadanos según Resolución DGRC-R-002-90, resolvió: Denegar la solicitud de inscripción del General José Efraín Monti como candidato a la Presidencia de la República a la no puede optar en virtud de la prohibición expresa contenida en el artículo 186 inciso a) de la Constitución Política de la República de Guatemala; solicitud presentada en formulario número D-006; y en consecuencia denegar la inscripción del candidato a la vicepresidencia de la República Señor Harris Howell Thadeus Beck Piñol. II) Denegar la solicitud de inscripción de los dieinueve candidatos a Diputados al Congreso de la República en el sistema de lista nacional. Cuyos nombres aparecen en el formulario número N31-00006. III) Denegar asimismo la solicitud de inscripción de los diecisiete candidatos titulares y diecisiete candidatos suplentes al Parlamento Centroamericano. presentados en formulario número D 35-00006.

Esa Dirección General considero, para proceder de la forma que lo hizo lo siguiente:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 186 de la Constitución Política de la República de Guatemala se menciona entre las prohibiciones para optar al cargo de Presidente de la República a las personas que se incluyen en el citado precepto. En efecto el inciso a) del artículo indicado literalmente dice: "No podrán optar al cargo de Presidente o Vicepresidente de la República el caudillo ni los jefes de un golpe de Estado revolución armada o movimiento similar que haya alterado el orden constitucional ni quienes como consecuencia de tales hechos asuman la jefatura de gobierno."

El General José Efraín Ríos Montt asumió la jefatura de Gobierno como consecuencia de un golpe de Estado que alteró el orden Constitucional de Guatemala vigente en esa fecha, enmarcándose su conducta dentro de la prohibición expresa contenida en el precepto constitucional anteriormente citado.

2.2.2 Resolución Dictada por el Tribunal Supremo Electoral

En contra del fallo proferido por la Dirección General del Registro de Ciudadanos, el Lic. Oscar Humberto Rivas García, en su calidad de Secretario General del Partido Institucional Democrático y personero de la coalición integrada por esa agrupación y los Partidos Frente de Unidad Nacional y Frente Republicano Guatemalteco, interpuso recurso de Nulidad, el que fue resuelto por el Tribunal Supremo Electoral el 28 de Agosto de 1990 y por medio de resolución número 168-90, que en su parte resolutive declaró sin lugar esa acción.



Ese tribunal consideró, para proceder de la forma en lo hizo, lo siguiente: "Que la prohibición contenida en el inciso a) del artículo 186 de la Constitución Política de la República es aplicable al General José Efraín Ríos Montt, quien no puede ser postulado candidato a la Presidencia de la República. Dicho impedimento invalida toda la planilla propuesta por los partidos coaligados ya que por la vinculación existente entre la postulación presidencial y la de diputados al Congreso de la República por lista nacional y al Parlamento Centroamericano, no se admiten postulaciones divididas, por lo que no puede inscribirse validamente una planilla carente de candidato a la Presidencia de la República."

2.2.3 Resolución del Tribunal Supremo Electoral

Al resolver el Tribunal Supremo Electoral sin lugar el curso de Nulidad el Lic. Oscar Humberto Rivas García, interpone recurso de revisión en contra de la resolución número ciento sesenta y ocho guión noventa (168-90). El 3 de septiembre de 1990, el Tribunal Supremo Electoral emite la Resolución No. 171-90, que en su parte resolutive declaró sin lugar el curso de Revisión y confirma la resolución No. 168-90. Ese tribunal consideró para resolver el recurso de revisión lo siguiente:

Que al resolver negativamente la inscripción de la postulación Presidencial y extender tal decisión a las demás postulaciones, actuó correctamente el Director General del Registro de Ciudadanos, porque por ley las últimas están



vinculadas a la presidencia, no solo en cuanto a su postulación e inscripción, sino incluso en la adjudicación de los cargos respectivos de acuerdo al resultado electoral, lo que hace principal a la Presidencia y accesoria a las restantes; de tal manera que de acuerdo al principio universalmente aceptado de que "lo accesorio sigue la suerte de lo principal", y que especialmente, a que tal procedimiento está específicamente establecido en la ley de la materia no es dable declarar la nulidad de la actuación registral, máxime que no compete ni al Registro de Ciudadanos ni a este tribunal declarar la inconstitucionalidad de la norma aplicable.

2.2.4 Sentencia de Amparo de la Corte Suprema de Justicia

Al resolverse sin lugar el recurso de Revisión interpuesto por el Lic. Oscar Humberto Rivas García, y siguiendo el debido proceso, los partidos políticos Partido Institucional Democrático, Frente de Unidad Nacional y Frente Republicano Guatemalteco, por medio de sus Secretarios Generales y Representantes legales, solicitan Amparo a la Corte Suprema de Justicia, formándose el Expediente No. 71-90.

La Corte Suprema de Justicia, con fecha 12 de octubre de 1990, deniega el Amparo solicitado, fundamentando su decisión en lo siguiente:

Que el amparo en materia electoral, conserva su naturaleza propia, dado que el Tribunal Supremo Electoral, no sólo es la máxima autoridad en esa materia sino que es



pendiente y no está supeditado a ningún Organismo del Estado. El artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Por otro lado, la Constitución Política de Guatemala, cuando establece en su artículo 185 los requisitos que para optar al cargo de Presidente y Vicepresidente de la República deben satisfacer todos los ciudadanos, no solo acata dicha norma sino que aún es menos limitante.

A su vez, el artículo 32 de la Convención Americana de Derechos Humanos en su numeral 2, establece que "Los derechos de cada persona, están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común en una sociedad democrática". Es dentro de este texto, que el artículo 186 inciso a) de la Constitución, establece limitaciones al ejercicio de los Derechos Políticos de algunas personas y para ciertos puestos, para preservar y garantizar el derecho de los guatemaltecos de vivir en una sociedad democrática, imponiendo esas limitaciones a quienes han atentado contra ella.

2.2.5 Resolución de la Corte de Constitucionalidad

Al revoverse el Amparo solicitado a la Corte Suprema de Justicia, las organizaciones políticas Partido Institucional Democrático, Frente de Unidad Nacional y Frente Republicano Guatemalteco, por medio de sus Secretarios Generales y representantes legales, acuden en Apelación ante la Corte de Constitucionalidad y se abre el Expediente 280-90, el que fue resuelto por la Corte de Constitucionalidad el 19 de Octubre de

1990, confirmando la sentencia de la Corte Suprema de Justicia.

La Corte de Constitucionalidad consideró para proceder de la forma en que lo hizo, lo siguiente:

Los postulantes del presente amparo reclaman contra la decisión definitiva del Tribunal Supremo Electoral, que en el fondo confirma la denegatoria a proceder a la inscripción de la planilla que para presidente y vicepresidente de la República solicitaron los partidos coaligados partido Institucional Democrático, Frente de Unidad nacional y Frente Republicano Guatemalteco, y por vinculación, la de las planillas para candidatos de dichos partidos coaligados, a Diputados al Congreso de la República por lista Nacional y a Diputados titulares y suplentes para el Parlamento Centroamericano, basándose la denegatoria en que el candidato a Presidente de la República, ciudadano José Efraín Ríos Montt, incurre en la causa de inelegibilidad establecida en el artículo 186 inciso a) de la Constitución Política de la República; y además, estar comprobado que el rompió el orden constitucional establecido el 23 de marzo de 1982 y que también asumió la Presidencia de la República.

2.3 Figura de Jorge Serrano Elías

Unico hijo varón de un hogar conservador formado por Jorge Adán Serrano y Rosa Elías, se convirtió en figura pública a nivel nacional cuando el General José Efraín Ríos Montt lo nombró jefe del Consejo de Estado, en el año de 1982.

Sólo unos pocos guatemaltecos habían tenido noticias de Serrano Elías tiempo atrás, pero se trataba de noticias menos





adables. Serrano Elías inició la construcción de dos centros
erciales en la ciudad de Guatemala (Novicentro zona 11 y
icentro Zona 5) y un edificio en la zona 4, obras dirigidas
Serrano, terminaron en un fiasco. La inversión de muchos
temaltecos se esfumó sin dejar rastro. Así y todo Jorge
rano fue capaz de levantarse de esos escombros. Viajó a
ados Unidos con toda su familia alegando persecución política
nque muchos de los damnificados con sus negocios lo señalaron
o un evasor de deudas) y allí inició una nueva vida.

Se estableció en San Antonio, Texas, inició estudios de
logía. Se nutrió de la propia fuente de una poderosa
riente evangélica que por aquellos días intentaba fincar sus
les intereses en América Latina, se convirtió en un cristiano
acido, abandonó la Iglesia Católica para engrosar filas en una
riente de sectas de corte fundamentalista, cuyos miembros
orecían un retorno a los principios más elementales de la fe
istiana recogidos en la Biblia.

Serrano, que siempre tuvo cualidades de líder como una
rsonalidad agresiva y audaz, dotes de gran orador y carácter
able, fue nombrado profeta de la Iglesia Elim, poco tiempo
spués de volver a Guatemala en 1982 y poco tiempo después,
mbién fue llamado para colaborar con Ríos Montt. Se lanzó a una
mpaña electoral en condiciones adversas frente a Vinicio Cerezo
Jorge Carpio y consiguió, además de un relevante tercer lugar,
erse de un nombre en todo el país.

Poco después de las elecciones habría de volver a salir por
puerta de atrás. Los dirigentes de Elim le pidieron que



abandonara la iglesia después de acusarlo de hacer mal uso de ciento treinta mil quetzales.

Sin embargo, Jorge Serrano volvió a resurgir. Y la campaña electoral de 1990, lo encontró en su mejor forma aunque al principio casi nadie confiaba en su candidatura. Con una estrategia calculada magistralmente, consiguió el triunfo en las urnas y alcanzó la presidencia en medio de su propia incredulidad, el desconcierto de quienes lo rodeaban y su resentimiento por haber sido ninguneado antes del éxito.

Jorge Serrano Elías se graduó de Ingeniero con honores de la Universidad de San Carlos, en su época de estudiante participó en política Estudiantil llegando a ocupar la presidencia de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería.

Cursó estudios en las universidades de Stanford, en California, y Austin State en Texas Estados Unidos.

Era miembro activo de la Unión Democrática Internacional (UDI)

2.3.1 Que Partidos Políticos Apoyaron a Jorge Serrano Elías

Serrano Elías, en las encuestas realizadas por prestigiosas Empresas Encuestadoras, no llegaba más que al uno por ciento (1%) situándose en el último lugar de la encuesta, pero al quedar fuera de la contienda Electoral el General Ríos Montt, todo el apoyo de los diferentes partidos coaligados a la par del General, le dieron el apoyo a Serrano Elías incluyendo a las diferentes sectas religiosas Evangélicas del país.



Estos son los partidos que en la primera vuelta de las elecciones le dieron el apoyo a Jorge Serrano Elías.

1. Movimiento de Acción Solidaria (MAS)
2. Partido Institucional Democrático (PID)
3. Frente de Unidad Nacional (FUN)
4. Frente Republicano Guatemalteco (FRG)

En la segunda vuelta de las Elecciones los partidos que dieron el apoyo a Jorge Serrano Elías, fueron:

1. Partido Democracia Cristiana Guatemalteca (DC)
2. Partido de Avanzada Nacional (PAN)
3. Movimiento Emergente de Concordia (MEC)
4. Movimiento de Liberación Nacional (MLN)
5. Los tres partidos anteriormente nombrados que le dieron el apoyo en la primera vuelta, se lo dieron también en la segunda vuelta.
6. Partido Socialista Democrático (PSD)

2.3.2 Encuestas previas al Proceso de Elecciones 1990

La empresa de investigaciones Tecnología Empresarial, con sede en Honduras, estudió el comportamiento electoral de los guatemaltecos del 17 al 23 de septiembre de 1990, de un universo de 1295 empadronados, y encontró los siguientes resultados:





Jorge Carpio.....	32.4
Alfonso Cabrera.....	20.3
Alvaro Arzú.....	21.1
De León Schlotter.....	8.6
Serrano Elías.....	1.9

Fuente Prensa Libre 2 de octubre de 1990. pág. 2

La Empresa Guatemalteca Multivex, realizó durante el mes de agosto la más amplia encuesta realizada hasta esa fecha con base de 8,861 encuestas en todo el territorio nacional, con el resultado siguiente:

Jorge Carpio.....	14.7
Alfonso Cabrera.....	13.9
Alvaro Arzú.....	10.4
Serrano Elías.....	0.8
Otros.....	0.8

Fuente Prensa Libre 25 de octubre de 1990. pág. 7



CAPITULO III

ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DE 1990

3.1 Análisis de los Resultados a Presidente tanto en la Primera como en la segunda vuelta.

Estos son los datos Estadísticos del Tribunal Supremo Electoral de la elección presidencial el día 11 de noviembre de 1990, correspondientes a la primera vuelta.

PARTIDO	TOTAL DE VOTOS VALIDOS	PORCENTAJE
UNION DEL CENTRO NACIONAL	399,679	25.72 %
MVIMIENTO DE ACCION CIVILIDARIA	375,119	24.14 %
DEMOCRACIA CRISTIANA GUATEMALTECA	271,842	17.49 %
PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL	268,776	17.49 %
MVIMIENTO DE LIBERACION NACIONAL FRENTE DE AVANCE NACIONAL	74,994	4.83 %
PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO ALIANZA POPULAR GUATEMALTECA	55,804	3.59 %
PARTIDO REVOLUCIONARIO	33,417	2.15 %
PARTIDO DEMOCRATICO DE OPERACION NACIONAL	32,297	2.08 %
MVIMIENTO EMERGENTE DE CONCORDIA	16,915	1.09 %
PARTIDO NACIONAL RENOVADOR	11,025	0.71 %
FRENTE UNIDO DE LA EVOLUCION	7,950	0.51 %
PARTIDO DEMOCRATA	6,413	0.40 %
TOTAL DE VOTOS VALIDOS	1,554,231	100.00 %



Como nos podemos dar cuenta en el cuadro de arriba, el partido UNION DEL CENTRO NACIONAL con 399,679 votos y un porcentaje del 25.72% ocupa el primer lugar en la primera vuelta seguido por el PARTIDO MOVIMIENTO ACCION SOLIDARIA CON 375,119 un porcentaje de 24.14% ocupa el segundo lugar.

Estos son los datos estadísticos del Tribunal Supremo Electoral de la Elección Presidencial, correspondiente a la segunda vuelta, realizada el día 6 de enero de 1991.

PARTIDO	TOTAL DE VOTOS VALIDOS	PORCENTAJE
MOVIMIENTO DE ACCION SOLIDARIA (MAS)	936,385	68.08 %
UNION DEL CENTRO NACIONAL (UCN)	439,011	31.92 %

Con estos resultados, el Tribunal Supremo Electoral declaró ganadora a la planilla postulada por el partido político MOVIMIENTO DE ACCION SOLIDARIA (MAS), cuyos candidatos fueron Jorge Serrano Elías y Gustavo Adolfo Espina Salguero, para Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente.

3.2 Composición del Congreso de la República

Conforme a los Acuerdos de Adjudicación dictados por el Tribunal Supremo Electoral, el Congreso de la República, que se instaló el 14 de enero de 1991, quedó integrado con los diputados que a continuación se indican, electos en las votaciones celebradas el 11 de noviembre de 1990.



DIPUTADOS ELECTOS POR LISTADO NACIONAL	NUMERO DE DIPUTADOS
PARTIDO UNION DEL CENTRO NACIONAL (UCN)	8
PARTIDO MOVIMIENTO DE ACCION SOLIDARIA (MAS)	8
PARTIDO DEMOCRACIA CRISTIANA FEMALTECA (DCG)	6
PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL (PAN)	5
REPUBLICAN PARTIDO MOVIMIENTO DE LIBERACION NACIONAL (MLN)	
PARTIDO FRENTE DE AVANCE NACIONAL (FAN)	1
REPUBLICAN PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO (PSD)	
AVANZA POPULAR CINCO (AP-5)	1
TOTAL DIPUTADOS ELECTOS POR LISTA NACIONAL	29

DIPUTADOS ELECTOS POR DISTRITOS ELECTORALES.

DISTRITO CENTRAL (MUNICIPIO DE GUATEMALA)	NUMERO DE DIPUTADOS
PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL (PAN)	3
REPUBLICAN PARTIDO INSTITUCIONAL DEMOCRATICO (PID)	
PARTIDO FRENTE DE UNIDAD NACIONAL (FNU)	
PARTIDO FRENTE REPUBLICANO FEMALTECO (FRG)	3
PARTIDO MOVIMIENTO DE ACCION SOLIDARIA (MAS)	2
PARTIDO UNION DEL CENTRO NACIONAL (UCN)	2
TOTAL DIPUTADOS ELECTOS POR EL DISTRITO CENTRAL	10





MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	NUMERO DE DIPUTADOS
PARTIDO UNION DEL CENTRO NACIONAL (UCN)	2
PARTIDO MOVIMIENTO DE ACCION SOLIDARIA (MAS)	2
PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL (PAN)	1
COALICION PARTIDO INSTITUCIONAL DEMOCRATICO (PID)	
PARTIDO FRENTE DE UNIDAD NACIONAL (FUN)	
PARTIDO FRENTE REPUBLICANO GUATEMALTECO (FRG)	1
PARTIDO DEMOCRACIA CRISTIANA GUATEMALTECA (DCG)	1
TOTAL	7

DIPUTADOS ELECTOS POR LOS DEPARTAMENTOS DE LA REPUBLICA.

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	NUMERO DE DIPUTADOS
PARTIDO DEMOCRACIA CRISTIANA GUATEMALTECA (DCG)	3
PARTIDO UNION DEL CENTRO NACIONAL (UCN)	2
PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL (PAN)	1
TOTAL	6



DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	NUMERO DE DIPUTADOS
PARTIDO DEMOCRACIA CRISTIANA ATEMALTECA (DCG)	2
PARTIDO UNION DEL CENTRO NACIONAL (UN)	2
ALICION PARTIDO DE UNIDAD NACIONAL (UN)	
PARTIDO FRENTE DE UNIDAD NACIONAL (UN)	
PARTIDO FRENTE REPUBLICANO ATEMALTECO (FRG)	2
TOTAL	6

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO	NUMERO DE DIPUTADOS
PARTIDO UNION DEL CENTRO NACIONAL (UN)	2
PARTIDO DEMOCRACIA CRISTIANA ATEMALTECA (DCG)	1
PARTIDO MOVIMIENTO DE ACCION CIVILIZADORA (MAS)	1
ALICION PARTIDO INSTITUCIONAL DEMOCRATICO (PID)	
PARTIDO FRENTE DE UNIDAD NACIONAL (UN)	
PARTIDO FRENTE REPUBLICANO ATEMALTECO (FRG)	1
TOTAL	5

DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	NUMERO DE DIPUTADOS
PARTIDO UNION DEL CENTRO NACIONAL (UN)	2
PARTIDO DEMOCRACIA CRISTIANA ATEMALTECA (DCG)	2
ALICION PARTIDO INSTITUCIONAL DEMOCRATICO (PID)	
PARTIDO FRENTE DE UNIDAD NACIONAL (UN)	
PARTIDO FRENTE REPUBLICANO ATEMALTECO (FRG)	1
TOTAL	5



DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA	NUMERO DE DIPUTADOS
PARTIDO UNION DEL CENTRO NACIONAL (UCN)	2
PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL (PAN)	1
PARTIDO DEMOCRACIA CRISTIANA GUATEMALTECA (DCG)	1
PARTIDO MOVIMIENTO DE ACCION SOLIDARIA (MAS)	1
TOTAL	5

DEPARTAMENTO DEL GUICHE	NUMERO DE DIPUTADOS
PARTIDO DEMOCRACIA CRISTIANA GUATEMALTECA (DCG)	2
COALICION PARTIDO INSTITUCIONAL DEMOCRATICO (PID)	
PARTIDO FRENTE DE UNIDAD NACIONAL (FUN)	
PARTIDO FRENTE REPUBLICANO GUATEMALTECO (FRG)	1
PARTIDO UNION DEL CENTRO NACIONAL (UCN)	1
PARTIDO MOVIMIENTO DE ACCION SOLIDARIA (MAS)	1
TOTAL	5

DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	NUMERO DE DIPUTADOS
PARTIDO UNION DEL CENTRO NACIONAL (UCN)	2
PARTIDO MOVIMIENTO DE ACCION SOLIDARIA (MAS)	1
PARTIDO DEMOCRACIA CRISTIANA GUATEMALTECA (DCG)	1
TOTAL	4



DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO	NUMERO DE DIPUTADOS
PARTIDO DEMOCRACIA CRISTIANA ATEMALTECA (DCG)	1
PARTIDO UNION DEL CENTRO NACIONAL (UCN)	1
MOVIMIENTO ACCION PARTIDO INSTITUCIONAL DEMOCRATICO (PID)	
PARTIDO FRENTE DE UNIDAD NACIONAL (UN)	
PARTIDO FRENTE REPUBLICANO ATEMALTECO (FRG)	1
TOTAL	3

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA	NUMERO DE DIPUTADOS
PARTIDO UNION DEL CENTRO NACIONAL (UCN)	1
PARTIDO DEMOCRACIA CRISTIANA ATEMALTECA (DCG)	1
PARTIDO MOVIMIENTO DE ACCION SOLIDARIA (MS)	1
TOTAL	3

DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN	NUMERO DE DIPUTADOS
PARTIDO DEMOCRACIA CRISTIANA ATEMALTECA (DCG)	1
MOVIMIENTO ACCION PARTIDO INSTITUCIONAL DEMOCRATICO (PID)	
PARTIDO FRENTE DE UNIDAD NACIONAL (UN)	
PARTIDO FRENTE REPUBLICANO ATEMALTECO (FRG)	1
PARTIDO UNION DEL CENTRO NACIONAL (UCN)	1
TOTAL	3





DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ	NUMERO DE DIPUTADOS
PARTIDO UNION DEL CENTRO NACIONAL (UCN)	2
PARTIDO DEMOCRACIA CRISTIANA GUATEMALTECA (DCG)	1
TOTAL	3

DEPARTAMENTO DE IZABAL	NUMERO DE DIPUTADOS
PARTIDO UNION DEL CENTRO NACIONAL (UCN)	1
PARTIDO DEMOCRACIA CRISTIANA GUATEMALTECA (DCG)	1
PARTIDO MOVIMIENTO DE LIBERACION NACIONAL (MLN)	1
TOTAL	3

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA	NUMERO DE DIPUTADOS
PARTIDO UNION DEL CENTRO NACIONAL (UCN)	1
PARTIDO REVOLUCIONARIO (PR)	1
PARTIDO MOVIMIENTO DE LIBERACION NACIONAL (MLN)	1
TOTAL	3

DEPARTAMENTO DEL EL PROGRESO	NUMERO DE DIPUTADOS
PARTIDO UNION DEL CENTRO NACIONAL (UCN)	1
PARTIDO MOVIMIENTO DE ACCION SOLIDARIA (MAS)	1
TOTAL	2



DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ	NUMERO DE DIPUTADOS
PARTIDO UNION DEL CENTRO NACIONAL (UCN)	1
ALIANZA PARTIDO INSTITUCIONAL DEMOCRATICO (PID)	
PARTIDO FRENTE DE UNIDAD NACIONAL (FRENTE)	
PARTIDO FRENTE REPUBLICANO ATEMALTECO (FRG)	1
TOTAL	2

DEPARTAMENTO DE SOLOLA	NUMERO DE DIPUTADOS
PARTIDO DEMOCRACIA CRISTIANA ATEMALTECA (DCG)	1
PARTIDO UNION DEL CENTRO NACIONAL (UCN)	1
TOTAL	2

DEPARTAMENTO DE RETAHULEU	NUMERO DE DIPUTADOS
PARTIDO DEMOCRACIA CRISTIANA ATEMALTECA (DCG)	1
PARTIDO UNION DEL CENTRO NACIONAL (UCN)	1
TOTAL	2

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ	NUMERO DE DIPUTADOS
PARTIDO UNION DEL CENTRO NACIONAL (UCN)	1
PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL (PAN)	1
TOTAL	2



DEPARTAMENTO DE PETEN	NUMERO DE DIPUTADOS
PARTIDO UNION DEL CENTRO NACIONAL (UCN)	1
PARTIDO DEMOCRACIA CRISTIANA (DCB)	1
TOTAL	2

DEPARTAMENTO DE ZACAPA	NUMERO DE DIPUTADOS
PARTIDO UNION DEL CENTRO NACIONAL (UCN)	1
PARTIDO MOVIMIENTO DE LIBERACION NACIONAL (MLN)	1
TOTAL	2

DEPARTAMENTO DE JALAPA	NUMERO DE DIPUTADOS
PARTIDO UNION DEL CENTRO NACIONAL (UCN)	2
TOTAL	2



CANTIDAD DE DIPUTADOS ELECTOS POR PARTIDO POLITICO

PARTIDO	DIPUTADOS
UNION DEL CENTRO NACIONAL (UN)	41
DEMOCRACIA CRISTIANA TEMALTECA (DCG)	27
MOVIMIENTO DE ACCION SOLIDARIA (MAS)	18
DE AVANZADA NACIONAL (FAN)	12
ACION PARTIDO INSTITUCIONAL DEMOCRATICO (PID)	
FRONTE DE UNIDAD NACIONAL (FRENTE)	
FRONTE REPUBLICANO TEMALTECO (FRG)	12
MOVIMIENTO DE LIBERACION NACIONAL (MLN)	3
ACION MOVIMIENTO DE LIBERACION NACIONAL FRONTE DE AVANCE NACIONAL (MLN-FAN)	1
ACION PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO ALIANZA POPULAR CINCO (PSD-5)	1
REVOLUCIONARIO (PR)	1
TOTAL	116



3.3 Análisis de los Gobiernos Locales

DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

MUNICIPIO	PARTIDO O COMITE GANADOR
GUATEMALA	PAN
SAN JOSE PINULA	PAN
SANTA CATARINA PINULA	UCN
SAN JOSE DEL GOLFO	UCN
SAN PEDRO AYAMPUC	UCN
SAN PEDRO SACATEPEQUZ	UCN
MIXCO	PAN
SAN JUAN SACATEPEQUEZ	UCN
SAN RAYMUNDO	UCN
FRAIJANES	UCN
CHUARRANCHO	PR
AMATITLAN	UCN
VILLA NUEVA	PAN
SAN MIGUEL PETAPA	MAS
VILLA CANALES	UCN

DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

MUNICIPIO	PARTIDO O COMITE GANADOR
ANTIGUA GUATEMALA	UCN
PASTORES	UCN
SANTO DOMINGO XENACUJ	DCG
JOCOTENANGO	UCN
SUMPANGO	DCG
SANTIAGO SACATEPEQUEZ	MAS
SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	UCN
SANTA LUCIA MILPAS ALTAS	PAN
SANTA MARIA DE JESUS	FRG
SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	COCIRE
MAGDALENA MILPAS ALTAS	FRG
CIUDAD VIEJA	UCN
SAN MIGUEL DUEÑAS	COCIEP
SAN ANTONIO	MESA
SAN JUAN ALOTENANGO	MAS
SANTA CATARINA BARAHONA	DCG



DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

MUNICIPIO	PARTIDO O COMITE GANADOR
MAL TENANGO	UCN
MARTIN JILOTEPEQUE	DCG
JOSE POQUIL	DCG
ITA APOLONIA	DCG
PAN GUATEMALA	DCG
HUTA	DCG
ITA CRUZ BALANYA	AF-5
ZUN	DCG
SICIA	FRG
TENANGO	DCG
PEDRO YEPOCAPA	FRG
RAMOS	UCN
TEJAR	PAN
ANDRES ITZAPA	UCN
AGOZA	UCN

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

MUNICIPIO	PARTIDO O COMITE GANADOR
ASTATOYA	UCN
AGUSTIN ACASAGUASTLAN	UCN
JICARO	MAS
RAZAN	UCN
CRISTOBAL	UCN
NSARE	UCN
NARATE	PAN
ANTONIO LA PAZ	UCN

DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA

MUNICIPIO	PARTIDO O COMITE GANADOR
CUINTLA	UCN
DEMOCRACIA	UCN
ANTA LUCIA COTZUMALGUAPA	UCN
QUINALA	UCN
QUISATE	MAS
ANAGAZAPA	UCN
ILIN	PAN
GOMERA	DCG
TAPA	UCN
VICENTE DE PACAYA	DCG
IEVA CONCEPCION	UCN



DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

MUNICIPIO	PARTIDO O COMITE GANADOR
CUILAPA	UCN
SANTA ROSA DE LIMA	DCG
SAN RAFAEL LAS FLORES	UCN
BARBERENA	UCN
CASILLAS	UCN
ORATORIO	DCG
SAN JUAN TECUACO	DCG
TAXISCO	UCN
GUAZACAPAN	UCN
CHIQUMULILLA	UCN
SANTA MARIA IXHUATAN	MLN
SANTA CRUZ NARANJO	UCN
PUEBLO NUEVO VIRAS	UCN
NUEVA SANTA ROSA	MAS

DEPARTAMENTO DE SOLOLA

MUNICIPIO	PARTIDO O COMITE GANADOR
SOLOLA	DCG
SANTA MARIA VISITACION	DCG
SANTA CATARINA	PAN
SAN JOSE CHACAYA	DCG
SANTA LUCIA UTATLAN	UCN
SANTA CLARA LAGUNA	DCG
CONCEPCION	UCN
PANAJACHEL	UCN
SANTIAGO ATITLAN	UCN
SAN ANTONIO PALOPO	PSD
SAN LUCAS TOLIMAN	CCEEL

DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

MUNICIPIO	PARTIDO O COMITE GANADOR
TOTONICAPAN	DCG
SAN ANDRES XECUL	UCN
SAN CRISTOBAL TOJO	DCG
MOMOSTENANGO	FRG
SANTA MARIA CHIQUMULA	DCG
SAN BARTOLO	UCN
SANTA LUCIA LA REFORMA	DCG



DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

MUNICIPIO	PARTIDO O COMITE GANADOR
QUETZALTENANGO	UCN
TEPEQUE	PAN
AMATITLAN	UCN
CHUACHUAPAN	CASP
LA CAJA	UCN
CARLOS SIJA	FRG
CHICAN	DCG
CHUACHUAPAN	DCG
JUAN OSTUNCALCO	DCG
DEPECION	DCG
MIGUEL SIQUILA	DCG
MATEO	PD
OMBA	CCEUC
TEL	DCG
PALMAR	UCN
TEPEQUE	DCG
ESPERANZA	DCG

DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ

MUNICIPIO	PARTIDO O COMITE GANADOR
AMATENANGO	UCN
POTITLAN	UCN
JOSE EL IDOLO	DCG
ZUTENANGO	UCN
BERNARDINO	UCN
LORENZO	PNR
MAYAC	FRG
ANTONIO SUCHITEPEQUEZ	UCN
PABLO JOCOPILAS	UCN
ICACAO	UCN
TULUL	UCN
EBLO NUEVO	DCG



DEPARTAMENTO DE RETAHULEU

MUNICIPIO	PARTIDO O COMITE GANADOR
RETAHULEU	UCN
SANTA CRUZ MULUA	DCG
SAN SEBASTIAN	UCN
SAN MARTIN	DCG
SAN FELIPE	DCG
CAMPERICO	DCG
EL ENSINTAL	UCN
SAN ANDRES SECA	UCN
NUEVO SAN CARLOS	DCG

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ

MUNICIPIO	PARTIDO O COMITE GANADOR
SALAMA	PAN
RABINAL	DCG
SAN MIGUEL CHICAJ	FID-FUN-FRG
GRANADOS	DCG
EL CHOL	DCG
PUPULHA	PAN
SAN JERONIMO	PAN

DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

MUNICIPIO	PARTIDO O COMITE GANADOR
COBAN	UCN
TACTIC	UCN
SAN MIGUEL TUCURU	UCN
SANTA CRUZ VERAPAZ	UCN
TAMAHU	UCN
SAN PEDRO CARCHA	FRG
SAN JUAN CHAMELCO	MAS
CHISEC	DCG
LANQUIN	UCN
CHAHAL	PSD-AP3

DEPARTAMENTO DE IZABAL

MUNICIPIO	PARTIDO O COMITE GANADOR
PUERTO BARRIOS	MLN
LOS AMATES	DCG
MORALES	MLN



DEPARTAMENTO DE ZACAPA

MUNICIPIO	PARTIDO O COMITE GANADOR
ZACAPA	UCN
CHOLON	UCN
CULUTAN	MAS
FANZUELA	UCN
ALAN	MLN
CHIMATLAN	MLN
SAN JUAN	UCN
UNION	DCB
V. DIEGO	PAN
CHITUM	DCG

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

MUNICIPIO	PARTIDO O COMITE GANADOR
CHIQUIMULA	LM
SAN JUAN ERMITA	DCB
SAN JUAN LA ARADA	UCN
CHIQUIPULAS	MLN
MEZALTEPEQUE	UCN
CHALALA	MLN

DEPARTAMENTO DE JALAPA

MUNICIPIO	PARTIDO O COMITE GANADOR
JALAPA	UCN
CHENJAS	MLN
ATAQUESCUITLA	PAN
SAN LUIS JILTEPEQUE	UCN
SAN CARLOS ALZATATE	PSD-APS
SAN MANUEL CHAPARRON	UCN





DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

MUNICIPIO	PARTIDO O COMITE GANADOR
JUTIAPA	MAS
SANTA CATARINA MITA	PR
EL PROGRESO	UCN
AGUA BLANCA	DCG
ASUNCION MITA	UCN
ATESCATEMPA	UCN
EL ADELANTO	UCN
YUPILTEPEQUE	PID-FUN-FRG
JEREZ	UCN
ZAPOTITLAN	MAS
COMAPA	UCN
CONGUACO	DCG
PASACO	UCN
JALPATAGUA	UCN
MOYUTA	UCN
SAN JOSE ACATEMPA	UCN
QUEZADA	UCN

3.4 Resultado del Análisis de los Gobiernos Locales por Partido Político o Comité Cívico Ganador.

PARTIDO POLITICO O COMITE CIVICO GANADOR	TOTAL DE ALCALDIAS
PAN	16
UCN	129
DCG	89
MAS	14
FRG	16
MLN	10
PR	4
COCIRE	1
COCIEP	1
MESA	1
AP-5	2
PSD	1
CCEEL	1
CASP	1
PD	1
CCEUC	1
FNR	2
CCEC	1
PSD-AP5	5
PDCN	1
PID-FUN-FRG	2
LM	1
TOTAL	300



3.5 Gobierno del Ingeniero Jorge Serrano Elías

El 14 de Enero de 1991 el ingeniero Jorge Serrano Elías tomó posesión del cargo de Presidente de la República. El ernante, desde los primeros días de su gobierno, mostró un ácter irascible una personalidad prepotente e intransigente, pronto lo enemistó con los sectores sociales del país. Poco erante con la crítica, siempre tuvo relaciones tensas con la nsa nacional, a quienes advirtió desde el tercer día de su ierno que "no voy a dejar que nadie me sobe la cara", acepto críticas, pero no se falta el respeto al Presidente" (26)

Sentenció en su primera conferencia de prensa.

El movimiento de Acción Solidaria (MAS) llevó al ingreso apenas 18 diputados de un total de 116. De manera que rano llegó sólo, sin equipo técnico, sin cuadros políticos, programa de gobierno y con una bancada minoritaria en el ingreso de la República. Al principio encontró apoyo: conformó importante bloque de votación con la participación de los outados del MAS, DC, PAN, FRG, FAN, PID, PR, MLN y el FDP. Más slante, las relaciones de Serrano con el FRG se deterioraron sta llegar al rompimiento total. Después, cuando el tema de lice cobra auge y Alvaro Arzú, entonces Canciller, fue rginado de la toma de decisiones, que concluyeron con el onocimiento de la independencia del Estado de Belice, el PAN retiró del cogobierno y se declaró en oposición. Con las dos ncadas de más credibilidad en la oposición, Serrano se ve

6) Siglo Veintiuno (11-8-1993. pág. 17

obligado a realizar una alianza política con la DC y la UCN, las dos bancadas más desprestigiadas del Congreso y desde entonces empieza a funcionar la triple alianza, a la cual la suspicacia popular calificó de "Trinca Infernal".

Con la triple alianza, logra la aprobación de diversas leyes, sin embargo, el costo político era alto, ya que dicho apoyo lo logra a base de concesiones económicas y políticas, prebendas, privilegios y un apabullante tráfico de influencias.

El gobierno es fustigado constantemente por las reiteradas violaciones de los Derechos Humanos. Los señalamientos de mayor impacto los hace la comunidad Internacional. Estados Unidos afirma que el Ejército y la guerrilla violan los derechos humanos. El informe anual del Departamento de Estado, destaca que los militares y las PAC cometieron la mayoría de los abusos serios a los derechos humanos incluyendo asesinatos extrajudiciales, tortura y desapariciones y que la guerrilla es también culpable de asesinatos extrajudiciales. Por otra parte, el experto de Naciones Unidas, Christian Tomuschat, solicita al gobierno la supresión de las PAC, los Estados Unidos y Canadá piden justicia en los casos de asesinatos como el de Mirna Mack, Michel Devine, la masacre de Atilán y el secuestro y tortura de la monja Diana Ortiz.

Un error político que desgastó mucho al gobierno, fue el reconocimiento de Belice como Estado independiente en septiembre de 1991. Este reconocimiento se hizo en clara violación a la Constitución de la República y fue avalado por la Corte de Constitucionalidad.



Presionados por la comunidad Internacional, la URNG y el gobierno aceptan en abril de 1991 el diálogo por la paz, y el gobierno de México ofrece su territorio para la realización del mismo. El proceso de paz, a pesar que el Presidente manifiesta que está entre sus prioridades no logra avances significativos. El Ejército y el sector conservador del CACIF, se muestran celosos por las pláticas de paz.

En medio del enorme desprestigio de los organismos legislativo, Ejecutivo y Judicial, por la corrupción existente, la agitación social sube de nivel durante los días previos al golpe. Todo ello producto de la grave crisis social que sufre la población, ante las medidas económicas anunciadas para el subsector eléctrico. Se dan manifestaciones callejeras, protagonizadas principalmente por estudiantes del nivel medio, que se oponían a la imposición de la Cédula Estudiantil como documento de identificación para el uso del transporte colectivo.

Las protestas estudiantiles son reprimidas mediante la clausura de establecimientos educativos y la muerte de un estudiante del Instituto Central para Varones ocasionada por el ardaespaldas de un diputado, el cual días después sufre un intento de asesinato.

A nivel internacional, el 21 de abril, el Congreso venezolano declara con lugar el antejuicio contra el Presidente Carlos Andrés Pérez y éste deja el cargo para enfrentar la justicia. En los círculos políticos y periodísticos, se señalaba el paralelismo entre la situación del presidente de Venezuela y Jorge Serrano Elías, que al igual que aquél, era señalado de





corrupto.

Es indudable que Serrano temía un golpe de Estado técnico del Congreso de la República, al igual que Venezuela, ya que, con ocasión de las elecciones municipales, la triple alianza se disuelve y el Presidente se siente desprotegido y a merced de los diputados de la DC y UCN.

El temor a ser enjuiciado y el continuo chantaje de los diputados, son las razones de más peso que impulsan al presidente a tan temeraria aventura política. La noche del 24 de mayo Serrano Elías se reúne con un grupo de comandantes militares en Palacio Nacional y les manifiesta su frustración por el constante chantaje a que había estado sometido estos años y en los últimos días por el presidente del Congreso y de la Corte Suprema de Justicia. Según expresó "...Lobo y Rodil amenazaban con enjuiciar al gobernante y hacerle seguir un proceso semejante al de Carlos Andrés Pérez.... si Serrano no les permitía participar en el negocio de la generación de Energía Eléctrica". (27)

La agitación social y el estado de ingobernabilidad, le sirven de pretexto y el triunfo electoral de su partido, en unas elecciones municipales con un 70% de abstencionismo, le garantizan, según él, apoyo popular a sus acciones contra el régimen de derecho.

Para los militares, las mayores preocupaciones eran: las negociaciones de paz, pues un sector del Ejército no

(27) M. Shetumul. J. Mazariegos, E. Black e i. Hernández. Crónica 28 de mayo de 1993. pág. 30



atizaba con la idea de negociar con la guerrilla y los
ios a militares, señalados de violar los Derechos Humanos y
nes hasta entonces, habían sido intocables. En efecto, se
las sentencias condenatorias en los casos Mack y Devine,
ando serios disgustos en la cúpula militar. Poco tiempo
ués de darse a conocer la condena en el caso del
unidense Devine, inexplicablemente se anuncia la fuga del
tán Hugo Contreras, oficial declarado responsable de dicho
en, de las instalaciones del cuartel General Mariscal Zavala.

El 25 de mayo en la mañana, el Presidente Guatemalteco
e Serrano, se atribuyó prácticamente todos los poderes del
do en una medida temida por sus opositores desde hacia
po, que recordó el autogolpe del presidente Peruano Alberto
mori, en 1972.

Serrano anunció al país, por radio y televisión, la
olución del Parlamento y los principales órganos del poder
cial. Con ese discurso rompió casi ocho años de normalidad
titucional en Guatemala, donde se restauró la democracia en
l, luego de tres décadas de gobiernos militares y
ocráticos, después de ganar las elecciones el democristiano
cio Cerezo.

El gobernante, en una decisión que la oposición no
ó entender, suspendió la Constitución apoyándose en un
tículo que da al Presidente poderes especiales en casos de
opción.

En sus primeras declaraciones, anunció que cambiaría la
e Suprema de Justicia, la de Constitucionalidad y los

procuradores de los Derechos Humanos y de la Nación (fiscal general) y que pediría al Tribunal Supremo Electoral una convocatoria en 60 días de una Asamblea constituyente.

El Presidente comunicó al país que su decisión, que suponía concentrar en la presidencia los demás poderes de Estado, se debía a la necesidad de modernizar el mismo y hacer frente a los problemas nacionales.

El autogolpe de Serrano se inició a las 2 horas del 2 de mayo, pero fue hasta las 7:05 cuando se dio el mensaje radiotelevisado del gobernante. Previo a ese discurso, las fuerzas de seguridad habían tendido un cerco en las residencias de los presidentes de los otros organismos del Estado, el diputado Fernando Lobo Dubón y el magistrado Juan José Rodi Peralta.

Igual situación se presentó en la casa del Procurador de los Derechos Humanos, Ramiro de León Carpio, y el jefe del Ministerio Público, Edgar Tuna Valladares. En la vivienda de León Carpio, la policía intentó ingresar, para obligarlo a entregar las armas de fuego en poder de su seguridad. Durante varias horas sus familiares y guardaespaldas quedaron con arresto domiciliario.

La reacción inicial de la población guatemalteca, al escuchar las notas de marimba en los medios de comunicación y el inesperado mensaje de Serrano Elías, el 25 de mayo de 1993, es interpretado objetivamente por la Lic. Marta Altolaguirre, quien nos dice: " la respuesta espontánea de la población es de sorpresa y satisfacción al sentirse parcialmente liberados de un



erpo legislativo dominado por la corrupción y el gangsterismo".
n respecto al otro Organismo del Estado nos dice: "la
stitución de la Corte Suprema de Justicia también es aplaudida
que a la mayoría de magistrados y al propio Presidente del
organismo se les reconoce como parte de esa casta política
chazada por la población". Concluye, "pero luego de la
tisfacción temporal vino la reflexión y el cuestionamiento
cia el propio Serrano y la participación del Ejecutivo en la
sma danza de las negociaciones ilícitas". (28)

Es así como el rechazo a los diputados y magistrados,
va canalizando también contra el entonces Gobernante de Facto.
is guatemaltecos sabían que era parte de la corrupción reinante
que con su cínica maniobra se colocaba a la altura de los demás
olitiqueros. El proceso democrático iniciado en 1986 era un
agro histórico que no merecía ser echado por la borda.

Los sectores organizados del país empiezan a
manifiestarse. El mismo 25 de mayo, la Corte de
nstitucionalidad dicta su histórica resolución declarando la
alidad ipso jure del Decreto 1-93. El Colegio de Abogados y
otarios de Guatemala emite un manifiesto público igualmente en
echazo.

El periódico Siglo Veintiuno, adopta una actitud
aliente y audaz. El mismo día del Golpe se imprime una edición
special de 30 mil ejemplares que se reparten gratuitamente en
as calles del Centro de la ciudad. El titular reza:

28) Golpes, Autogolpes y Golpeados, Marta Altolaquirre. Siglo
Veintiuno 6-6-1993. pág.4



"El Serranazo". Ese mismo día llegan los censores del Gobierno a todos los medios de comunicación. La Junta Directiva de Prensa Libre acepta la censura ante el regaño que Serrano les da en persona. Esto provoca la renuncia de su Director Mario Antonio Sandoval. Bajo la censura oficial Siglo Veintiuno se las ingenia para denunciar el estado de ilegalidad. Primero, a través del silencio, no publicando el periódico durante unos días como protesta por el atropello a la libertad de prensa y por el cerco policiaco de que era objeto las instalaciones del Diario y segundo, al cambiar el nombre del matutino por el de "Siglo Catorce", que aparece con una portada negra en primera plana.

La revista Crónica y el diario vespertino La Hora, fueron otras de las fuentes periodísticas que atacaron durante el régimen de facto y pidieron el inmediato retorno al orden constitucional. La publicación semanal de Crónica fue decomisada en un 90% y un cerco policiaco no permitía el ingreso ni salida de persona alguna de sus instalaciones.

Estas primeras reacciones fueron vitales para incentivar y dirigir la oposición y organización de los diversos sectores del país en contra del Golpe de Estado.

La reacción de la Comunidad Internacional, fue enérgica y decisiva. La comunidad Económica Europea, se manifiesta deplorando el rompimiento constitucional. Muchos países del mundo manifiestan igualmente su rechazo, pero esa oposición, debido a la violación de la libertad de emisión del pensamiento no era conocida por la mayoría de la población.



La Organización de Estados Americanos, con sede en Washington, fiel a su papel de vocero de los intereses de Estados Unidos, se pronuncia el 25 de mayo, a través de una resolución su Consejo Permanente. Se señala que uno de los propósitos fundamentales de la OEA es promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto de la no intervención. Se piden "instar a las autoridades de Guatemala para que establezcan de inmediato la absoluta vigencia de las instituciones democráticas y el pleno respeto de los derechos del Estado de derecho". (29) Asimismo, se convoca a una reunión de cancilleres, para estudiar las medidas que deben ser adoptadas. La Comisión Europea, por su parte, propuso a los Estados miembros de la Comunidad Europea la suspensión definitiva de los programas de cooperación con Guatemala.

Fue así como el ámbito internacional se ensombreció para Guatemala con una incesante lluvia de voces de condena llegadas de Estados Unidos, Argentina, Chile, Venezuela y otros países, lo que obviamente suponer que los miembros de la OEA encabezados por el Sr. Soares, no sólo traerían la consigna sino las presiones del mundo para exigir el retorno al ordenamiento constitucional, como efecto sucedió. (30)

Para Serrano las cosas se tornan extremadamente difíciles, debido al rechazo generalizado de la población, ningún sector social organizado acerta las medidas adoptadas por el mandatario.

) Resolución 605 (945-93), La situación en Guatemala, OEA
) Del Fujimorazo al Serranazo. Alvaro Contreras Velez. Prensa Libre. 3-6-1993. pág. 11



Para hacerle frente a la condena nacional e internacional legitimizar su régimen, el presidente pide al TSE la convocatoria a elecciones de una Asamblea Nacional Constituyente para que modifique la actual constitución y se retome la constitucionalidad.

Pero este proyecto es rechazado por el TSE, lo que pone Serrano entre la espada y la pared, sin ninguna posibilidad de maniobra frente a los opositores a su autogolpe de Estado.

El día 29 de mayo, el gobernante propone un documento conocido como "Compromiso del presidente Serrano con la democracia, y propuesta de retorno a la normalidad institucional", que contempla, entre otras cosas, un proceso de consultas con partidos políticos y sectores civiles para elaborar un proyecto de reformas constitucionales y de normas transitorias de gobierno, la realización de una consulta popular para aprobar las normas transitorias de gobierno y las reformas constitucionales en un plazo de 90 días y la elección de un nuevo Congreso.

Esta nueva iniciativa también es rechazada por los partidos políticos y los sectores civiles organizados, que inician un intenso trabajo para conformar un gran frente amplio al que llaman Intersectorial, que permita la defensa de la Constitución y el retorno a la constitucionalidad, como condición indispensable para poder buscar soluciones a la crisis.

De esta manera, Serrano queda sin interlocutores válidos en el plano interno y se hace cada vez más palpable su aislamiento dentro del país.



A todo esto, se conoce que el ejército le retira su apoyo, y el ministro de la Defensa, general Domingo García Samayoa, anuncia que después de casi una semana del autogolpe, el Alto Comando estaba conversando con otros sectores para encontrar una salida a la crisis y pide a Serrano el retorno al orden institucional sin demora alguna.

Solo, ante la oposición de todos los sectores del país, finalmente Serrano decide salir hacia El Salvador, desde donde viaja luego con su familia a Panamá para pedir asilo político. De esta manera termina el reinado de quien a través del poder llegó a considerar la posibilidad de convertirse en un nuevo dictador.



CONCLUSIONES

La Democracia es un sistema político que nació como oposición a los regímenes monárquicos y aristocráticos. En esencia, Democracia significa amor a la patria y a las leyes del Estado. La Democracia comprende libre organización, libre participación en la vida política y económica del país, descentralización del poder, respeto a la voluntad popular, a las leyes y a los derechos humanos.

El Estado es la Organización Jurídica de la Sociedad, no puede concebirse un Estado Democrático sin una ley Fundamental que constituya una limitación al ejercicio del poder y una garantía a los ciudadanos. El órgano más representativo del Estado es el Organismo Legislativo, en consecuencia es esencial para el equilibrio político; la importancia del Organismo Ejecutivo en cambio, difiere de ser el órgano encargado de llevar a cabo ó ejecutar la política general del país; y el más importante por su función es el Organismo Judicial, en virtud de que es el encargado de la administración de Justicia y la determinación de lo justo significa la paz.

Es indispensable que el electorado esté conciente del importante papel que un proceso electoral desempeña en la vida de la Democracia Representativa, así tenemos que un elemento esencial es que el electorado esté informado y eso es lo que nos abre las puertas para alcanzar la verdadera democracia.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado de Guatemala es libre, independiente, soberano, organizado para proteger a las personas y bajo un sistema de Gobierno Republicano, Democrático y Representativo.



5. Previo a las elecciones generales de 1990 se trató inscribir como candidato a la Presidencia de la República para ese evento electoral al ciudadano Efraín Ríos Montt militar carismático que gozaba de simpatía dentro del electorado, pero la gestión fue rechazada por el Registro Ciudadanos, por el Tribunal Supremo Electoral, Corte Suprema de Justicia y Corte de Constitucionalidad.
6. La no participación del General Efraín Ríos Montt en proceso electoral de 1990 dejó a sus simpatizantes confundidos, aspecto que fue hábilmente manejado por Ingeniero Jorge Serrano Elías, quien indudablemente convenció a su favor a una parte significativa de seguidores del General mencionado, lo que fue determinante para que el Movimiento de Acción Solidaria MAS, ganara esos comicios.
7. En las elecciones de 1990 el electorado decidió dividir el voto, de tal manera que sus preferencias las dio para una fuerza política para la Presidencia y otra para diputado, aspecto que se tradujo para Jorge Serrano Elías en factor de ingobernabilidad que lo acompañó durante los meses que gobernó y que a la postre provocaron la crisis de mayo de 1993.



BIBLIOGRAFIA

- Alexandrow N.G. Teoría del Estado y del Derecho versión Española de A. Fierro, Editorial, Grijalva. A.A. México D.F. 1966.
- Castillo González Jorge Mario. Derecho Administrativo Impresos Industriales. Guatemala, 1984.
- Costa Joaquín, La ignorancia del Derecho, Ediciones Juridicas Europa. América, Buenos Aires, 1957.
- Del Vecchio, Giorgio, Filosofía del Derecho 8a. Edición Editorial Madrid 1963.
- Díaz Castillo. Roberto Manuel. Fundamentos de Derecho Guatemala 1970
- Duvenger, Maurice, Instituciones Políticas y Derecho Constitucional 5a. Edición Editorial Ariel Barcelona.
- García Laguardia, Jorge Mario, La defensa de la Constitución, instituto, de Investigaciones Jurídicas Universidad Autónoma de México 1983.
3. García Maynez, Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho 26a. Edición, Editorial Porrúa S.A. México 1977.



9. González Casanova, Pablo. La Democracia en México serie popular ERA. 9a. Edición Editorial Porrúa S.A. México 1977
10. Kelsen Hans. Teoría General del Estado Traducción Directa del Alemán por Luis Legaz y Lacamba, Editora Nacional México D.F.
11. Lenin, IV. El Estado y la Revolución 2a. Edición, Editoria progreso Moscu 1918.
12. Montesquieu, del espíritu de las leyes, tomo I República Argentina Editorial Albatros, Maipú 391 Buenos Aires 1942.
13. Petit Eugene, Tratado Elemental de Derecho Romano Editoria Nacional México, 1971 Traducida a la 9a. Edición Frances por D. José Fernández.
14. Ranney, Agustín y Kendall, Wilmore, la Democracia y el sistema de los Partidos Políticos, en los Estados Unidos Editorial Bibliografía.
15. Nohlen Dieter, Sistemas Electorales del Mundo, Madrid España Centro de Estudios Constitucionales 1981.



DICCIONARIOS

anellas. Guillermo, diccionario de Derecho Usual, cuatro Tomos
torial heliasta. S.E.L. 11a. Edición Buenos Aires Argentina,
6.

orio Manuel, Diccionario de ciencias Jurídicas políticas y
diales. Editorial Heliasta, S.R.L. Buenos Aires Argentina, 1979

ueño Larousse Ilustrado. 4a. Edición Buenos Aires Argentina
38

ciclopedia Jurídica Omeba 26 tomos Editorial Alcalco S.A.
enos Aires Argentina 1975

ciclopedia Universal Ilustrada Editorial Espasacalpe, S.A.
drid 1968

LEYES

stitución de la República de Guatemala Tipografía Nacional
85 y sus reformas 1993.

ey electoral y de partidos políticos, decreto ley 1-85, y sus
reformas 1993.

ey del Organismo Judicial decreto ley 2-89

REVISTAS Y PERIODICOS

emoria de elecciones 1990, Tribunal Supremo Electoral.

entro de Asesoría y promoción electoral CAPEL Boletín
informativo, 1990.

eriodicos, Prensa Libre, El Gráfico, Revista Crónica, todos del
período electoral 1990.

1. 2020.02.20
 2. 2020.02.20
 3. 2020.02.20
 4. 2020.02.20
 5. 2020.02.20
 6. 2020.02.20
 7. 2020.02.20
 8. 2020.02.20
 9. 2020.02.20
 10. 2020.02.20
 11. 2020.02.20
 12. 2020.02.20
 13. 2020.02.20
 14. 2020.02.20
 15. 2020.02.20
 16. 2020.02.20
 17. 2020.02.20
 18. 2020.02.20
 19. 2020.02.20
 20. 2020.02.20
 21. 2020.02.20
 22. 2020.02.20
 23. 2020.02.20
 24. 2020.02.20
 25. 2020.02.20
 26. 2020.02.20
 27. 2020.02.20
 28. 2020.02.20
 29. 2020.02.20
 30. 2020.02.20
 31. 2020.02.20
 32. 2020.02.20
 33. 2020.02.20
 34. 2020.02.20
 35. 2020.02.20
 36. 2020.02.20
 37. 2020.02.20
 38. 2020.02.20
 39. 2020.02.20
 40. 2020.02.20
 41. 2020.02.20
 42. 2020.02.20
 43. 2020.02.20
 44. 2020.02.20
 45. 2020.02.20
 46. 2020.02.20
 47. 2020.02.20
 48. 2020.02.20
 49. 2020.02.20
 50. 2020.02.20
 51. 2020.02.20
 52. 2020.02.20
 53. 2020.02.20
 54. 2020.02.20
 55. 2020.02.20
 56. 2020.02.20
 57. 2020.02.20
 58. 2020.02.20
 59. 2020.02.20
 60. 2020.02.20
 61. 2020.02.20
 62. 2020.02.20
 63. 2020.02.20
 64. 2020.02.20
 65. 2020.02.20
 66. 2020.02.20
 67. 2020.02.20
 68. 2020.02.20
 69. 2020.02.20
 70. 2020.02.20
 71. 2020.02.20
 72. 2020.02.20
 73. 2020.02.20
 74. 2020.02.20
 75. 2020.02.20
 76. 2020.02.20
 77. 2020.02.20
 78. 2020.02.20
 79. 2020.02.20
 80. 2020.02.20
 81. 2020.02.20
 82. 2020.02.20
 83. 2020.02.20
 84. 2020.02.20
 85. 2020.02.20
 86. 2020.02.20
 87. 2020.02.20
 88. 2020.02.20
 89. 2020.02.20
 90. 2020.02.20
 91. 2020.02.20
 92. 2020.02.20
 93. 2020.02.20
 94. 2020.02.20
 95. 2020.02.20
 96. 2020.02.20
 97. 2020.02.20
 98. 2020.02.20
 99. 2020.02.20
 100. 2020.02.20